BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.354 — AÑO XCVI — ₳ 0,15

Buenos Aires, miércoles 23 de marzo de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 322-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 322-4009
PUBLICACIONES
Tel. 322-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775|3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 322-4056
AVISOS
Tel. 322-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Insístese en el cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 2.264/85.

DECRETO
Nº 1.998
Bs. As., 17|12|87

VISTO en el expediente Nº 240|64 del registro de la ex Secretaría de Deporte y agregado sin acumular Expediente Nº 20.000|75 Cde. 196 del Ministerio de Salud y Acción Social la Resolución Nº 2.264 de fecha 17 de diciembre de 1985 emanada del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto administrativo se otorgó un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, destinado al pago de honorarios a los Profesores de Educación Física afectados al Programa Nacional de Deporte Escolar.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado la Observación Legal Nº 27|86 sobre la mentada resolución, por estimar que todas aquellas erogaciones necesarias para cubrir la mencionada necesidad deben ser efectuadas directamente por el ente público, con sujeción a las previsiones contenidas en la Ley de Contabilidad y no como en el presente caso, por vía del otorgamiento de un subsidio a una entidad cooperadora ajena a su estructura, para que la misma aplique dichos fondos en la realización de requerimientos propios de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Que no se comparte la observación formulada, pues el Programa Nacional de Deporte Escolar constituye uno de los objetivos básicos de la Política Nacional del Deporte, que se desarrolla con la participación de entidades intermedias las cuales acreditan méritos suficientes para la asistencia estatal, en apoyo de un programa de interés altamente social.

Que dentro de la instrumentación de los programas relativos a la Política Nacional del Deporte, el Programa Nacional de Deporte Escolar, se engloba dentro de las acciones correspondientes a deportes comunitarios.

Que dicho programa contiene el desarrollo de actividades deportvas, recreatvas y culturales, apoyadas en el uso y costumbre de raigambre popular y nacional.

Que la actividad por la cual se propicia subsidiar, encuadra perfectamente en los fines previstos en el Programa Nacional de Deporte Escolar.

Que el Ministerio de Salud y Acción Social a través de su área competente, la Secretaría de Deporte y Promoción Social, es el encargado de ejecutar e instrumentar el programa que tiene un carácter general, subsidiando a un ente privado que enmarca su actividad dentro de los lineamientos de dicho programa.

Que el subsidio no se otorga para eludir la Ley de Contabilidad, sino para apoyar a una entidad de bien público en el desarrollo de una actividad que encuadra dentro de las políticas sectoriales del Ministerio.

Que tal actividad puede ser desarrollada directamente por la Administración, o bien en forma indirecta mediante el apoyo a entidades privadas que encuadrando en los lineamientos fijados, coadyuvan a la ejecución de servicios de interés general que no sólo deben ser considerados sino también promovidos, mediante la adecuada aplicación del *principio de subsidiaridad*.

Que el acto observado ha emanado de autoridad competente y se halla fundado en la normativa legal vigente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que en consecuencia, en esta situación y con el fin de hacer posible la implementación de la política del Gobierno Nacional en la materia, corresponde hacer uso de la facultad que el artículo 87 de la Ley de Contabilidad confiere el Poder Ejecutivo Nacional.

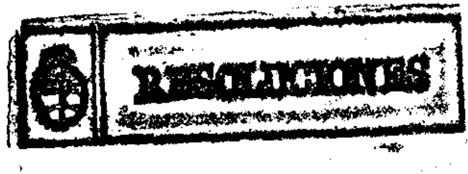
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 2.264 de fecha 17 de diciembre de 1985, emanada del Ministerio de Salud y Acción Social.

SUMARIO

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Ricardo Barrios Arrechea.



RESOLUCIONES

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SISTEMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Adáptase la Resolución Nº 10/87 a la nueva reglamentación dictada por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" 1.146.

RESOLUCION
Nº 1
Bs. As., 6|2|88

VISTO: Lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 11.672 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de diciembre de 1987 esta Inspección General dictó la Resolución I.G.J. (G) Nº 10|87 mediante la cual reglamentó los planes de ahorro por grupos cerrados destinados a la adjudicación de sumas de dinero para ser aplicadas a la adquisición, refacción o ampliación de inmuebles.

Que dicha resolución estableció un procedimiento en el manejo de los fondos de los suscriptores, basado en la apertura de cuentas de las denominadas caja de ahorro común.

Que con fecha 28 de enero de 1988 el Banco Central de la República Argentina dio a conocer la Comunicación "A" 1.146, mediante la cual autorizó a los bancos comerciales a abrir "cuentas especiales para círculos cerrados" en función de las condiciones fijadas en la mencionada Resolución" Nº 10|87.

Que el mecanismo de éstas cuentas ha sido especialmente adaptado a los recaudos que esta Inspección General ha determinado para el funcionamiento de los planes de referencia, inclusive en cuanto a la aplicación del régimen de garantía de los depósitos.

Que las razones expuestas hacen aconsejable adaptar las normas oportunamente sancionadas a la nueva reglamentación dictada con posterioridad por el Banco Central de la República Argentina.

Por ello,

El Inspector
General de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 3; 12; 13 y 18 de la Resolución I.G.J. (G) Nº 10|87 por los siguientes:

Artículo 3º — La Inspección General de Justicia podrá evaluar en forma permanente los antecedentes y condiciones de responsabilidad patrimonial de las autoridades y accionistas o asociados de las entidades administradoras y la idoneidad de las primeras.

No podrán integrar los órganos de administración y fiscalización, ni ser gerentes, quienes estén alcanzados por las inhabilidades previstas en los Arts. 264 y 286 de la Ley 19.550 y Arts. 64 y 67 de la Ley 20.337 y Art. 10 de la Ley 21.526.

Artículo 12 — La entidad administradora abrirá en una entidad bancaria oficial, una cuenta especial para círculos cerrados para cada uno de los grupos de suscriptores. En dicha cuenta los suscriptores depositarán obligatoriamente del uno al diez de cada mes, las cuotas puras, sus cancelaciones anticipadas y el 3 % del fondo de garantía fijado en el artículo 18. Se depositarán y|o acreditarán también, los intereses compensatorios y|o moratorios que se perciban por cualquier concepto, el producido de las multas por renuncias y resoluciones, las indemnizaciones de las compañías de seguros, los intereses que se devenguen como consecuencia del régimen de la cuenta especial y todo otro fondo que pertenezca a los suscriptores.

La administradora podrá optar por abrir las cuentas especiales precedentemente mencionadas en entidades bancarias privadas. En tal caso, asumirá la plena responsabilidad por la solvencia del banco en el cual obra las cuentas, respondiendo a los suscriptores en el supuesto de insolvencia de la entidad bancaria o incumplimiento de su obligación de tener disponibles los fondos cualquiera fuera su causa.

Los intereses que se pacten no podrán ser inferiores, en ningún caso, a los que abone en caja de ahorro común el Banco de la Nación Argentina, debiendo la administradora informar sobre el estado de cuenta a los suscriptores, con periodicidad al menos cuatrimestral.

Los derechos de suscripción, de adjudicación, la carga administrativa y en general los fondos que por propio derecho pertenezcan a la administradora no ingresarán a estas cuentas.

Se excluyen del cómputo general los intereses netos que correspondan a cada suscriptor según lo establecido en el artículo 11, los que serán abonados a cada uno de ellos en el momento de entrega de los fondos.

Todo pago realizado por los suscriptores con posterioridad al plazo precedentemente establecido deberá efectuarse con más el interés que prevea el contrato, sin perjuicio de hacerles perder el derecho a participar en el acto de adjudicación del mes correspondiente.

Cuando el total de los fondos disponibles en la cuenta de cada grupo, exceda el monto de las adjudicaciones pendientes, el de las cargas administrativas y el de los reintegros que correspondan a cada suscriptor, cesará la obligación de los suscriptores y|o adjudicatarios de seguir aportando y se procederá según lo dispuesto en el Artículo 20.

Artículo 13. — La entidad administradora abonará en forma directa a los adjudicatarios el valor móvil adjudicado y los intereses fijados en el Artículo 11, haciéndolo simultáneamente con la constitución de la hipoteca. La entidad administradora requerirá a éstos previamente a la entrega de los fondos, los comprobantes que demuestren su destino según lo establecido en el Artículo 1º de esta Resolución y el cumplimiento de los requisitos del Artículo 11. En defecto de suficiente justificación, los fondos no serán abonados permaneciendo en la cuenta del grupo en las condiciones establecidas por dicho Artículo.

Los pagos a efectuar por cuenta de los suscriptores serán realizados por la administradora programándolos adecuadamente a fin de no superar el límite de extracciones mensuales que autoriza el sistema de cuenta especial para círculos cerrados.

Artículo 18. — Las condiciones generales deberán prever la constitución de un fondo de garantía formado por el importe equivalente al tres (3 %) del valor de cada cuota pura, el cual estará a cargo de los suscriptores sean o no adjudicatarios, y por los intereses que se devenguen con motivo de la colocación de los fondos de los ahorristas en la cuenta especial para círculos cerrados, y por los demás intereses compensatorios y punitorios que se perciban por cualquier concepto con la excepción prevista en el artículo 11, en todos los casos capitalizados mensualmente.

El fondo de la garantía tendrá carácter supletorio del fondo de adjudicación y estará destinado a asegurar dos adjudicaciones mensuales.

En el caso que exista en el fondo de adjudicación un excedente de dinero que no alcance a integrar un valor móvil, se tomará del fondo de garantía la suma necesaria para completar dicho valor móvil a fin de adjudicarlo.

Art. 2º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Comuníquese a las Autoridades del Ministerio de Educación y Justicia y oportunamente archívese. — Mariano A. Posse.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualízanse las remuneraciones básicas para el personal que se desempeña en la cosecha de algodón a partir del 1º de marzo de 1988.

RESOLUCION
Nº 135
Bs. As., 2|3|88

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente Nº 831.675|88 y la Resolución M.T.S.S. Nº 33|88, por la que se fijarán remuneraciones a partir de la iniciación de las tareas correspondientes a la presente zafra algodonera y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a sus características y desarrollo, es pertinente actualizar las retribuciones a partir del 1º de marzo.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 146 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario aprobado por la Ley Nº 22.248.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de marzo de 1988 las remuneraciones básicas para el personal que se desempeña en la cosecha de algodón, serán las contenidas en los Anexos I (Provincia de Corrientes), II (Provincia de Santa Fe, con excepción de los Departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio), III (Provincias de Chaco y Formosa y los Departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio, de la Pcia. de Santa Fe), y IV (Provincia de Santiago del Estero) que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución incluyen la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 3º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitarán a lo previsto en las leyes Nros. 19.316 y 22.269.

Art. 4º — Regístrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar. — Tonelli.

ANEXO I

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LA PCIA. DE CORRIENTES

Fecha de Vigencia: 1º de marzo de 1988.

Juntar, secar y embolsar:

	A
Por cada diez (10) kgs. de algodón seco y limpio, embolsado, sin pisonar	4,44

Embolsar:

	A
Por embolsar, atascar y coser bolsones que no deben pasar de los 55 kgs. por cada bolsón	1,08

En caso de utilizarse bolsas de tamaño distinto deberá buscarse la equivalencia.

	A
Por día	21,96

ANEXO II

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LA PCIA. DE SANTA FE, CON EXCEPCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE GENERAL OBLIGADO, VERA Y 9 DE JULIO

Fecha de Vigencia: 1º de marzo de 1988.

a) Tareas de cosecha:

	A
Por kilogramo de algodón recogido, seco, limpio, embalsoda, en buenas condiciones de recibo	0,45

b) Carga o descarga de algodón embolsado:

	A
1) Cargando en chacra y|o rastrojo, sin pesar para la cuadrilla, por tonelada	2,34
El mismo trabajo pesando .	2,78
2) Cargando de estiba directa a camión, acomodando, para la cuadrilla, por tonelada .	2,51
El mismo trabajo, pesando	3,08
3) Descarga directa de camión a estiba, para la cuadrilla, por tonelada	2,76
El mismo trabajo, pesando .	3,28

ANEXO III

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LAS PROVINCIAS DE CHACO Y FORMOSA Y LOS DEPARTAMENTOS DE GENERAL OBLIGADO, VERA Y 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fecha de Vigencia: 1º de marzo de 1988.

	A
a) Por recolección de algodón seco, limpio y con buena condición de recibo por kilogramo .	0,42
b) Atascado en bolsas y cosido de las mismas. Por atascado de algodón a granel en bolsas algodoneras y cosido de las mismas, cada una	0,42

CARGADORES EN CHACRA DE ALGODON EN BRUTO, EMBOLSADO, CARGA EN CHACRA O RASTROJO A CAMION O CARRO, CUALQUIER DESTINO:

	A
1) Por cargar bolsas de algodón en bruto de pie de estiba, se abonará para la cuadrilla y por tonelada	2,00
2) Cuando se pese en balanza de bajo porte y con encatrado, se abonará por tonelada y para la cuadrilla	1,00
3) Cuando se trabaje pesando con pilón grande, se abonará un recargo por tonelada y para la cuadrilla de	1,26
4) Cuando la cuadrilla tenga que acomodar la carga sobre camión o carro, tendrá un recargo por tonelada de	1,30

f) Trasbordo: Cuando la cuadrilla tenga que descargar y cargar se abonará para la cuadrilla y por tonelada 3,14
El traslado del personal correrá por cuenta de los acopiadores:
g) Manipuleo de bolsas de algodón en bruto en galpones o planchadas:

	A
Descarga directa de camión o carro a estiba, se abonará por cuadrilla y por tonelada	2,04
h) Cuando se trabaje pesando en balanza de bajo porte con encatrado, tendrá un recargo por tonelada de	0,91
i) Cuando se cargue de estiba directo a camión o carro se abonará para la cuadrilla por tonelada	2,42
j) Cuando se pese, se abonará a la cuadrilla, un recargo por tonelada de	0,92
k) Cuando la patronal disponga realizar trabajos no previstos en la presente actualización salarial, abonará por día y por obrero	21,96

ANEXO IV

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Fecha de Vigencia: 1º de marzo de 1988.

	A
Por cada diez (10) kilogramos de algodón seco y limpio	3,66

SECRETARIA DE JUSTICIA

TASAS

Establécese la tasa que percibe el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

RESOLUCION
Nº 81
Bs. As., 22|2|88

VISTO el expediente Nº 62.212|88 del registro de esta Secretaría, en virtud del cual la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal solicita la actualización de las tasas que percibe por cada información que suministre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º incisos e) y f) de la Ley Nº 22.117 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha actualización debe efectuarse cada seis meses, en función de la variación de precios al por mayor, nivel general, que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (conforme artículo 12 in fine de la Ley Nº 22.117).

Que los valores vigentes actualmente en la citada Repartición fueron fijados por Resolución S.J. Nº 329 de fecha 7 de agosto de 1987.

Que se ha dado intervención en las presentes actuaciones al servicio permanente de asesoramiento jurídico de esta Secretaría.

Que es facultad del señor Secretario suscribir la presente, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1.042|84 y Resolución M.E. y J. Nº 947|84.

Por ello,

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que la tasa que percibe la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal por cada información que suministre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º inciso e) de la Ley Nº 22.117 ser de australes tres con veinticinco centavos (A 3,25) y por cada fotocopia que se anexe al informe de veintidós centavos de austral (A 0,22). Asimismo la tasa por expedición de cada certificado del artículo 8º inciso f) de la Ley Nº 22.117 será de australes seis con cincuenta centavos (A 6,50) y por cada fotocopia que deba agregarse de veintidós centavos de austral (A 0,22).

Art. 2º — La Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal aplicará la presente resolución a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Falcao

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécense firmas alternativas para acceder al crédito de ayuda del Gobierno Italiano.

RESOLUCION
Nº 105
Bs. As., 19|2|88

VISTO las convocatorias oportunamente realizadas por esta Secretaría fijando plazos y condiciones para acceder al crédito de ayuda del Gobierno Italiano, y las ulteriores selecciones de proyecto verificadas; establecidas ambas instancias a través de las Resoluciones Nros. 75|86, 27|87, 114|87 primer tramo del referido crédito—, 699|86, 188|87, 251|87 —segundo y tercer tramo del mismo—, todas ellas de esta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que diversos criterios de política industrial y pautas de análisis empresarial fijados por esta Secretaría determinaron, a través de la aplicación de un sistema de valuación adoptado a partir de aquellos criterios y pautas, la selección de un importante número de proyectos presentados a los dos llamados del crédito italiano.

Que la cantidad de proyectos seleccionados estuvo en cada caso en relación al monto de crédito otorgado por el Gobierno Italiano,

Que un elevado número de presentaciones que reunían características valiosas tanto en cuanto a la consistencia y viabilidad de los proyectos de inversión planteados, como a la solidez y trayectoria de las firmas peticionantes, no pudieron ser seleccionadas por la restricción apuntada en el considerando anterior.

Que las distintas instancias de aprobación posteriores a la actuación de esta Secretaría así como los propios desestimientos dan por resultado un margen de cupo crediticio no utilizado,

Que es necesario promover las acciones conducentes para el aprovechamiento íntegro del crédito de ayuda del Gobierno Italiano de manera eficaz, transparente y rápida,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549,

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades previstas por la Ley 23.020 y el Decreto 2436 del 24 de diciembre de 1985,

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese a los solicitantes del crédito de ayuda del Gobierno Italiano consignados en el Anexo I (primer tramo de dicho crédito) y Anexo II (segundo y tercer tramo del mismo) de la presente Resolución que forman parte integrante de la misma, como firmas alternativas para acceder a dicho financiamiento en el supuesto que se verifique fehacientemente un margen de cupo crediticio no utilizado, producto de desistimientos o rechazos en otras instancias ulteriores a la selección efectuada por esta Secretaría para ambos tramos.

Art. 2º — El eventual acceso al carácter de firmas seleccionadas de aquellas incluidas en los respectivos anexos se hará teniendo en cuenta el orden secuencial establecido en dichos listados, hasta agotar los cupos crediticios no utilizados que se pudieran haber verificado.

Art. 3º — Los montos de crédito a acordar a cada firma que eventualmente acceda al carácter de seleccionada estarán relacionados con el importe originalmente requerido y los ajustes que pudiera autorizar la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa considerando el plazo transcurrido para cada tramo del crédito. Asimismo la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actuará respecto de la fijación de información actualizada a ser requerida a las firmas que accedan al carácter de seleccionadas como así también autorizando los eventuales cambios de bienes de capital a importar en el marco del crédito de ayuda.



Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cimbuari

ANEXO 1

LISTA DE PROYECTOS ALTERNATIVOS SUSCEPTIBLES DE ACCEDER AL CREDITO DE AYUDA ITALIANO - 1er. TRAMO

Orden	Expte.	Solicitante	Ciudad	Provincia
1	103077	Lanas S.L. S.A.	San Luis	S. Luis (19)
2	102954	Porc. Lozadur SAIC y C	Boulogne	Bs. As. (02)
3	103083	Magra S. A.	V. de Soto	Cba. (04)
4	103102	Gumalar S A.	La Rioja	La Rioja (12
5	102900	L. y M. Zanniello	Cap. Federal	(01)
6	103186	Canale	Cap. Federal	(01)
7	102811	Est. Mod. Terrabussi	G. Pacheco	Bs. Aires (02)
8	103116	Viscosud S. A.	Río Grande	T. del Fuego (24)
9	103065	Microsules Arg.	Garín	Bs. As. (02)
10	103024	Agapol S. A.	San Justo	Bs. As. (02)
11	103061	Mario A. Lazzaretti S. A.	Villa Bosch	Bs. As. (02)
12	103271	Ubyco S. A.	Morón	Bs. As. (02)
13	103208	Moisés Kleinman SACIAG.	Cap. Federal	(01)
14	102984	Ital Papelera S. A.	Berazategui	Bs. As. (02)
15	103408	Lumilagro S. A.	Tortuguitas	Bs. As. (02)
16	103108	Ancers S. A.	Cap. Federal	(01)
17	102981	S. y D. Dorfan	Tres de Febrero	Bs. As. (02)
18	103006	La Montevideana	Gdor. Gálvez	S. Fe (21)
19	102970	Docampo López S. A.	Rosario	S. Fe (21)
20	103153	Medias París Fueguinas	Río Grande	T. del Fuego (24)
21	102860	Farmográfica S. A.	Cap. Federal	(01)
22	102901	Alkir S. A.	Cap. Federal	(01)
23	99902	Rigazio S. A.	Pajas Blancas	Cba. (04)
24	99903	Benito Roggio e Hijos S. A.	Córdoba	Cba. (04)
25	103022	Ind. Frig. Recreo S.A.I.C.	Recreo	S. Fe (21)
26	103247	Kenia Fueguina	R. Grande	T. del Fuego (24)
27	103691	Corni Fundiciones	Gral. Pacheco	Bs. As. (02)
28	103035	Cormasa	Tigre	Bs. As. (02)
29	103098	Siap	La Plata	Bs. As. (02)
30	102923	Roemmers S A.	Cap. Federal	(01)
31	103307	Porc. Verbano S. A.	C. Bermúdez	S. Fe (21)
32	103120	Zucamor	Ranelagh	Bs. As. (02)
33	103043	Editorial Acme	Cap. Federal	(01)
34	103071	Bulzomi S. A.	Cap. Federal	(01)
35	103125	Mecca Castelar S.A.I.C. y F.	Castelar	Bs. As. (02)
36	103176	Lix Klett S. Juan S.A.I.C.	Pocitos	S. Juan (18)
37	103075	Burmor S.A.I.C.	Río Primero	Cba. (04)
38	103139	Alfombras Atlántida	León Suárez	Bs. As. (02)
39	102958	De Marchi Hnos. S. A.	L. de Zamora	Bs. As. (02)
40	103315	Norberto O. López	Delviso	Bs. As. (02)
41	103482	M. J. Barreiro	Llavallol	Bs. As. (02)
42	102657	Textil Monte Rosa S. A.	Quilmes	Bs. As. (02)
43	103055	De Mibell	Haedo	Bs. As. (02)
44	102864	Plastar San Luis S. A.	Tilisarao	S. Luis (19)
45	103349	Denti Ltda. Est. Papelero	Cap. Federal	(01)
46	103121	Celulosa Campana S. A.	Zárate	Bs. As. (02)
47	103253	Hemac S.A.I.C.	V. Martelli	Bs. As. (02)
48	102886	Difrani S A.	Morón	Bs. As. (02)
49	103219	Hilsur	Lanús	Bs. As. (02)
50	103356	Pac-Hilados	Las Piedritas	Tucumán (23)

ANEXO 2

LISTA DE PROYECTOS ALTERNATIVOS SUSCEPTIBLES DE ACCEDER AL CREDITO DE AYUDA ITALIANO - 2do. TRAMO

Orden	Expte.	Solicitante	Provincia	Lugar
1	112512	Placelmar S. A.	Santa Fe (21)	Rosario
2	112192	Windsor S. A.	La Rioja (12)	La Rioja
3	112303	Guzzo y Cía. S. A.	Entre Ríos (08)	Concordia
4	111864	Algodonera Quitilipi S. A.	Chaco (06)	Quitilipi
5	112055	Basso, Beninca y Bottero SA.	Santa Fe (21)	Rafaela
6	11970	Bolland y Cía. S. A.	Neuquén (15)	S. M. de los Andes
7	112427	Ind. Met. Sud. Americana	Bs. As. (02)	Merlo
8	112393	Antonio L. Gibaut S. A.	Bs. As. (02)	Gernal O.
9	112341	S. A. Azucarera Argentina	Tucumán (23)	Concepción
10	112050	Kinsey S. A.	Chubut (07)	Trelew
11	12011	Irradiar S. A. (e.f.)	Santa Cruz (20)	Pto. Deseado
12	112413	Caolín Papelero S. A.	Bs. As. (02)	Benito Juárez
13	112059	Hojalmar	Bs. As. (02)	Lanús
14	112174	Molino Cañuelas S. A.	Bs. As. (02)	Cañuelas
15	12013	Cotonelit S. A.	Chaco (06)	Libertad
16	112235	Emetepe S. A.	Sgo. del Est. (22)	La Banda
17	112179	Harinas Concepción S. A.	Bs. As. (02)	Pehuajó
18	112373	Manuf. Arg. de Pieles SRL.	Cap. Fed. (01)	Cap. Fed.
19	12015	Cotton Chaco (e.f.)	Chaco (06)	Libertad
20	112131	J. Cartellone Const. Civil S.A.	Mendoza (13)	Lavalle
21	111894	Alabern Fábrega y Cía. S.A.	Santa Fe (21)	Santa Fe
22	111838	Bianco S. A.	Cap. Fed. (01)	Cap. Fed.
23	111857	Tall Gráf. Morales e Hijos S. A.	Cap. Fed. (01)	Cap. Fed.
24	111933	Talleres Gráf. Sta. Fe S. A.	Cap. Fed. (01)	Cap. Fed.
25	112011	Fibrex S. A	Bs. As. (02)	V. Alsina
26	112033	Envases Rosario S A.	Santa Fe (21)	Rosario
27	112191	Eguimad S. A.	Bs. As. (02)	Garín
28	112533	Rosario Dato S. A.	Bs. As. (02)	Caseros
29	112084	Talleres Metalúrg. Barari S. A.	Mendoza (13)	San Rafael
30	111970	Aguila Refractarios S. A.	Bs. As. (02)	Tandil
31	111902	Establec. La Mariposa S. A.	Tucumán (23)	S. M. Tucumán
32	112177	Fideera Centro S.R.L.	Córdoba (04)	Río Cuarto
33	112383	Plastex S. A.	San Juan (18)	San Juan
34	112440	Adhesivos Sint. Especiales	Bs. As. (02)	Hurlingham
35	111830	Placards Roma S. A.	Bs. As. (02)	San Justo
36	3699	Hugo Valeriano Cerviño	Tucumán (23)	S. M. Tucumán
37	112185	Paulangelo Hnos. S.R.L.	Bs. As. (02)	San Martín
38	112197	Bandex S. A.	San Luis (19)	Pque. Industrial
39	111966	Dolomag S. A	San Juan (18)	Valle del Zonda
40	11937	Excealim S. A.	Bs. As. (02)	Pilar
41	112038	Multitubular S. A.	Cap. Fed (01)	Cap. Fed.
42	112218	Tinobet S. A	Bs. As. (02)	Mar del Plata
43	112034	Zanella Hnos. y Cía. S.A.	Bs. As. (02)	Caseros
44	112283	Calzados Noroeste S. A.	Córdoba (04)	C. Deán Funes
45	112180	O. Giulano S. A. —La Fortuna—	Bs. As. (02)	Avellaneda
46	112340	San Andrés Fueguina S. A.	T. del Fuego (24)	Río Grande
47	112411	Apache S. A.	Santa Fe (21)	Las Parejas
48	112397	Papelera Don Torcuato S.A.	Bs. As. (02)	D. Torcuato
49	112069	Papelera Río Negro	Río Negro (16)	Cipolletti
50	11995	Telettera Arg. S. A.	Bs. As. (02)	Campana

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos Internos. Combustibles. Ley Nº 23.549, Título VI. Artículo incorporado a continuación del artículo 51 de la Ley del gravamen. Resolución General Nº 2.798.
Régimen de anticipos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.801
Bs. As., 23/2/88

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2.798 se instrumentó un régimen de anticipos a cuenta de la obligación que por cada período deben cumplimentar los responsables del impuesto interno establecido por el artículo incorporado a continuación del artículo 51 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, por la Ley Nº 23.549.

Que razones operativas y de naturaleza económico-financiera hacen aconsejable estructurar, con carácter opcional y provisorio, un sistema especial de pagos de los aludidos anticipos que preservando el crédito fiscal coadyuve al normal cumplimiento de dichas obligaciones.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6º, 7º, 28 y 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector a cargo de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables comprendidos en la Resolución General número 2.798 podrán optar por cumplimentar el ingreso de los importes correspondientes a los anticipos establecidos por su artículo 6º, de acuerdo con el régimen especial y provisorio de pagos que se fija a continuación:

Anticipo	Día de vencimiento	Forma de Ingreso
Primero	8 del mes	Día 8 del mes: Treinta por ciento (30 por ciento) Día 15 del mes: Setenta por ciento (70 por ciento)
Segundo	18 del mes	Día 18 del mes: Treinta y cinco por ciento (35 %) Día 24 del mes: Sesenta y cinco por ciento (65 %)
Tercero	28 del mes	Día 28 del mes: Cuarenta por ciento (40 por ciento) Día 3 del mes siguiente: Sesenta por ciento (60 %)

Art. 2º — El presente régimen será de aplicación automática a partir del primer anticipo por el cual los responsables ejerzan la precitada opción.

Ejercida la aludida opción, los responsables deberán solicitar autorización a esta Dirección General para cumplimentar el ingreso de los anticipos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Resolución General Nº 2.798.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique R. G. Momigliano

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Resolución General Nº 2.784.
Su modificación.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.803
Bs. As., 23/2/88

VISTO la Resolución General Nº 2.784, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General ha tomado conocimiento de inquietudes exteriorizadas por entidades representativas de la actividad bancaria y financiera, en cuanto al régimen de retención del impuesto a las ganancias establecido por la precitada norma para el caso particular de los depósitos a plazo fijo en moneda extranjera.

Que en tal sentido, las referidas entidades ponen de manifiesto que la aplicación del aludido régimen puede llegar a desalentar la captación de los mencionados depósitos —que son tomados por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina—, generando consecuentemente distorsiones no deseadas que afectarían el normal desenvolvimiento de dichas operaciones en el mercado financiero y por consiguiente las políticas instrumentadas con relación a las mismas.

Que corresponde destacar que la aplicación del tratado régimen, en cuanto al mencionado concepto así como también a los sujetos pasibles de retención, se ajusta a los preceptos normativos emergentes de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

Que, no obstante la sustentación legal precedentemente explicitada, una razonable ponderación de los particulares aspectos señalados por las aludidas entidades y el permanente propósito de esta Dirección General de coadyuvar a una armónica aplicación de las disposiciones que reglan la materia tributaria, hacen aconsejable diferir la aplicación del régimen de retención a los depósitos en moneda extranjera.

Que, asimismo, a efectos de disminuir las tareas administrativas y operativas relacionadas con la preparación de la información que debe ser suministrada a este Organismo por los sujetos que actúen como agentes de retención, se considera conveniente limitar los conceptos que han de integrar la misma, de manera tal de posibilitar —en tiempo y forma— el adecuado cumplimiento de dicha obligación.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

● **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 1,31

● **Nº 167 - Decreto Nº 2.759/77**
BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades .... A 1,35

● **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 1,35

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/87**
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... A 1,35

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... A 3,35

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 2,15

● **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma .... A 7,75

● **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 5,35

● **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... A 1,75

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... A 1,75

● **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... A 1.75

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 4,35

● **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
LEY DE CONCURSOS
Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 3,71

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren .... A 4,35

● **Nº 231**
SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... A 6,55

● **Nº 232**
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A 1,35

● **Nº 233 - Ley Nº 22.140, Decretos Nros. 3.413/79, 1.797, 1.798, 2.043; 2.761/80; 524/81, 872; 894/82 y 2.214/84**
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias .... A 5,55

● **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
LEY DE CONCURSOS
Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 5,95

● **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
LOCACIONES URBANAS .... A 1,3[illegible]

● **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 4,35

● **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 2,7[illegible]

● **Nº 238**
CIONAL
Año 1983 .... A 3,35
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NA-
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE

● **Nº 239**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1er. Semestre .... A 9,95

● **Nº 240**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre .... A 11,55

● **Nº 241**
CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.264 .... A 1,35

● **Nº 242**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1er. Semestre .... A 7,1[illegible]

● **Nº 243**
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 .... A 3,95

● **Nº 244**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 2º Semestre .... A 12,65

● **Nº 245**
CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.515 .... A 1,35

DICCIONARIO .... A 25,70

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6º, 7º, 28 y 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector a cargo de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.784, en la forma que se establece a continuación:

1. *Incorpórase en el inciso a) del artículo 2º como punto 5., el siguiente:*

"5. Originados en depósitos a plazo fijo en moneda extranjera efectuados en las entidades regidas por la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones."

2. Elimínase el inciso d) del artículo 6º.
3. Sustitúyese el artículo 21, por el siguiente:

"Art. 21. — Los agentes de retención deberán suministrar a este Organismo por cada mes calendario y por cada sujeto beneficiario de la renta, la información que se indica a continuación:

1. Nombres y apellido o denominación del beneficiario.
2. Número de inscripción en el impuesto a las ganancias o clave única de identificación tributaria.

Cuando no se posea información respecto de los datos indicados precedentemente o se tratase de sujetos no inscriptos en dicho gravamen, deberá consignarse:

— Para las personas físicas de nacionalidad argentina: número y tipo de documento cívico.
— Para las personas físicas de nacionalidad extranjera: número de cédula de identidad.
— Para las personas jurídicas: número de inscripción en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

3. Monto de impuesto retenido.
4. Fecha de depósito de la retención practicada.

La obligación establecida precedentemente se cumplimentará por semestre calendario, mediante presentación del formulario de declaración jurada Nº 384 en la dependencia en que el agente de retención se encuentre inscripto como tal o la entrega de soportes magnéticos conforme al régimen de la *Resolución General Nº 2.733, hasta el 30 de setiembre* y hasta el 31 de marzo para el primero y segundo semestre, respectivamente."

Art. 2º — Las modificaciones establecidas por el artículo anterior regirán desde la fecha de aplicación de la Resolución General Nº 2.784.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique R. G. Momigliano

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

LEY DE CONTABILIDAD

Apruébase la reglamentación de los artículos 84 incisos j) y k), 85 inciso d), 112 y 126, en lo relativo al procedimiento para la aplicación de multas.

RESOLUCION
Nº 603

Bs. As., 24|2|88

VISTO la actualización de los montos de las multas establecidas en los artículos 84 incisos j) y k), 85, inciso d), 112 y 126 de a ley de contabilidad dispuesta por el artículo 26 de la *Ley Nº 23.526*, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de las sanciones allí establecidas requiere determinar los procedimientos a que estará sujeta su tramitación máxime cuando las disposiciones que en igual sentido regían el tema (*Resolución número* 1275|66 D.A. 973) no solo se encuentran desactualizadas sino que fueron derogadas al aprobarse los procedimientos del juicio administrativo de responsabilidad (artículo 2º, resolución Nº 2692|79 D.A. 2198).

Que en consecuencia existiendo un vacío legal en la materia y ante la necesidad de resguardar suficientemente el derecho de defensa en juicio de los administrados, corresponde estructurar un procedimiento sumarísimo similar al del juicio de responsabilidad.

Por ello, y en función de lo preceptuado por el artículo 84 inciso o) de la ley de contabilidad.

El Tribunal de Cuentas de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la reglamentación de los artículos 84 incisos j) y k), 85 inciso d), 112 y 126 de la ley de contabilidad en lo relativo al procedimiento para la aplicación de multas, cuyo texto adjunto forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Dar al digesto administrativo, publicar en el Boletín Oficial, difundir los servicios internos y por intermedio de las representaciones fiscales comunicar a los *organismos* fiscalizados. Archivar.

José L. Devoto
Alberto P. Porretti
José L. García Ríos
Agustín C. A. Tarelli
Eduardo A. Cedale
Néstor M. Victorero

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS

(Artículos 84, incs. k), j), 85 inc. d), 112 y 126 de la ley de contabilidad)

Artículo 1º — *El Contador Fiscal General*, el Inspector General, los Directores Generales y los Contadores Fiscales a cargo de las representaciones fiscales, comunicarán todo acto, hecho u omisión que configure transgresión o incumplimiento pasible de las sanciones previstas en los artículos 84, inc. j), 112 y 126 de la ley de contabilidad, debiendo remitir a tal efecto a la Sala que corresponda copia del acto que configura la transgresión o incumplimiento y un informe que deberá reunir los siguientes requisitos:

A) *Los antecedentes* del acto, hecho u omisión que se denuncie.

B) Un análisis de las transgresiones o incumplimientos comprobados y de las normas de aplicación.

C) Nombre, apellido, cargo, domicilio particular y oficial, y documentos de identidad de los funcionarios o empleados que resultaren presuntamente responsables.

D) Consideraciones atenuantes o agravantes sobre la responsabilidad señalada, en especial en lo atinente a la reincidencia, que sean de su conocimiento.

Artículo 2º — Cuando exista mérito suficiente, se correrá traslado de lo actuado a los presuntos responsables por intermedio de las áreas respectivas por un término no menor de diez (10) ni mayor de treinta (30) días hábiles según las circunstancias del caso, durante el cual el expediente permanecerá a disposición de los mismos en la jurisdicción interviniente, con el fin de que tomen conocimiento sobre su contenido y formulen las defensas que hicieren a su derecho y ofrezcan las pruebas del caso.

En los supuestos de los artículos 84 inciso k) y 85 inciso d), ambos de la ley de contabilidad, en el acto de efectuarse la intimación, bajo apercibimiento de las sanciones contempladas en tales disposiciones, se hará saber al requerido que en defecto de cumplimiento de lo solicitado, deberá dentro del plazo otorgado exponer los motivos que impidan su cumplimiento y ofrecer los medios probatorios que acrediten los extremos invocados.

Las notificaciones podrán efectuase por conducto de la representación fiscal actuante, por funcionarios que designe la jurisdicción respectiva o por carta certificada con aviso de entrega, acompañándose copia de estas normas y bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes.

Artículo 3º — El traslado previsto en el artículo anterior será ordenado por la Sala competente o por el Tribunal de Cuentas de la Nación, según corresponda. Tales notificaciones serán suscriptas por el señor Secretario de la Sala actuante.

Artículo 4º — En la producción de las pruebas y en todo lo que no se encuentre expresamente previsto, regirán las disposiciones de la ley de contabilidad y sus reglamentaciones relativas al juicio de responsabilidad, pudiéndose disponer la realización de las mismas antes o después del emplazamiento a los presuntos responsables. Todos los procedimientos serán sumarísimos.

Artículo 5º — Recibida la presentación de los presuntos responsables conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, o vencido el término para hacerlo sin que se haya efectuado, la jurisdicción respectiva girará las actuaciones a la Direccón General de Asuntos Jurídicos para su intervención informando si subsisten ls razones para la aplicación de sanciones.

En caso de que no exista mérito suficiente para la aplicación de multas en razón de lo actuado, la jurisdicción de origen proyectará el despacho de archivo, que será resuelto por la Sala competente o por el Tribunal de Cuentas de la Nación, según corresponda.

Artículo 6º — Giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los casos pertinentes, la causa quedará conclusa para definitiva, dictándose resolución por la Dirección de Relatoría y Dictámenes de la citada Dirección en la que se declarará si se encuentra probada la transgresión y su autoría, se calificarán las circunstancias atenuantes y agravantes y de disponerse la aplicación de multas, se fijará el término de diez (10) días para su pago.

Artículo 7º — La Dirección del Contencioso, Sumarios y Créditos Fiscales, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, impulsará los procedimientos tendientes al cobro de la deuda.

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Plazo para la presentación de solicitudes para la autorización de guardas e incapacidades.

RESOLUCION Nº 19

Bs. As., 13|1|88

VISTO: La notable demora por parte de las empresas en la presentación de solicitudes para la autorización de guardas e incapacidades que los beneficiarios entregan en tiempo y forma, y

CONSIDERANDO:

Que las asignaciones se abonan con importe perteneciente al mes al cual corresponda su percepción;

Que la demora por parte del empleador en la presentación perjudica al trabajador en lo concerniente a la desvalorización del monto a percibir;

Que resulta necesario dictar normas precisas que obliguen al empleador a la presentación, en un plazo preestablecido, de las solicitudes en cuestión;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 8.087;

Que la Sindicatura ha prestado conformidad al proyecto de Resolución que oportunamente fuera puesto en su conocimiento de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 841|78 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y su modificatoria, la Resolución Nº 325|85 de la Secretaría de Seguridad Social.

Por todo ello,

El Interventor - Presidente de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en uso de las Facultades conferidas por Resolución Nº 6|83 de la Secretaría de Seguridad Social Resuelve:

1º — Los empleadores deben remitir a la Caja, dentro de los 7 días corridos de recibidos del trabajador los formularios vigentes para solicitar habilitaciones por Guarda-Tenencia o Tutela e Incapacidad, juntamente con la documentación recibida del dependiente, completando la información a cargo de la empresa.

2º — El incumplimiento del envío en el plazo indicado dará lugar a la aplicación de las multas determinadas por las normas del régimen.

3º — Lo establecido en el punto 2º entrará en vigencia a partir de los 90 días de dictada la presente.

4º — Otórgase a esta resolución carácter general y notifíquese en la forma prevista para las mismas, con intervención del Departamento Relaciones Públicas y Difusión.

5º — Regístrese, comuníquese y archívese, previa publicación en Boletín Oficial.

Leandro H. Illa

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA

El presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, llama a concurso para proveer el cargo de Secretario vacante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora —Secretaría Civil—. Se requiere título de abogado. Plazo de inscripción desde el día 11 del mes de abril próximo y por el término de 10 días hábiles. Demás requisitos consultar en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, sito en la calle 8 e|50 y 51, La Plata.

e. 23|3 Nº 2.331 v. 23|3|88

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRORROGA DE CONCURSO

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los interesados, que se ha dispuesto prorrogar la fecha de presentación de las propuestas, y modificar el orden asignado a las obras correspondiente al Llamado a Concurso Público de Méritos, Títulos y Antecedentes de Firmas Consultoras y|o Consorcios de Firmas Consultoras, inscriptas en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar el servicio de Inspección de las siguientes obras:

Obra Nº 1. — Ruta Nº 40 — Provincia del Neuquén - Tramo: Pampa del Salado - Las Lajas - Sección: Puente s|Río Salado - Puente s|Río Agrio de las Lajas.

Obra Nº 2. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Tramo: Fin tramo experimental Punta María (extremo sur) - Estancia Viamonte y Estancia Viamonte - Río Ewan.

Obra Nº 3. — Ruta Nacional Nº 3 — Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Tramos: Estancia La Sara - Tramo experimental Río Chico (extremo Norte) y tramo experimental Río Chico (extremo Sur) - Cabo Santo Domingo.

Obra Nº 4. — Ruta Nacional Nº 3 — *Territorio Nacional de la Tierra del Fuego* - Tramo: San Sebastián - Estancia La Sara - Progresiva 0,00 - Km. 23,713.

Las propuestas deberán presentarse hasta las 15 horas del día 15 de abril de 1938 en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 2.283 v. 25|3|88

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

8 DE SETIEMBRE DE 1987

Comunicación Publicaciones *Periódicas Decreto Ley* Nº 12.063|57:

Serie II

76.673 — Boletín de la Escuela Superior de Administración Médica — Nº 23|24 — Buenos Aires, Capital — VII|86 — III|87.
76.674 — Decorando Tortas — Nº 21 — año 3 — Buenos Aires, Capital — V|87.
76.675 — Mundo Arabe — Nº 36|39 — Buenos Aires, Capital — 1987.
76.676 — Constancia — Nº 3.121 — Buenos Aires, Capital — IV|87.
76.677 — Personal — Nº 20 — Buenos Aires, Capital — IV|87.
76.678 — Panorama Suizo — Nº 1 — Buenos Aires, Capital — II|87.
76.679 — Datos e Ideas — Nº 44 — Buenos Aires, Capital — V|87.
76.680 — Nueva Tribuna — Nº 2|8 — Córdoba, Bell Ville — IV|87.
76.681 — Nueva Presencia — Nº 509|12 — Buenos Aires, Capital — IV|87.
76.682 — Di Presse — Nº 24.025|045 — Buenos Aires, Capital — IV|87.

Inscriptas

Por Editorial Skydata S.A. - Buenos Aires - VI|87 - Autor anónimo:

76.845 — Que es el Universo — II — 1 cass.
76.846 — El Espacio Terrestre — II — 1 cass.
76.847 — El Espacio Terrestre — I — 1 cass.
76.848 — Escritores Latinoamericanos - ¿Cuánto sabe Ud. sobre? — 1 cass.
76.849 — Ortografía Acentual — Curso — 1 cass.
76.850 — Nutrición — ¿Cuánto sabe Ud. sobre? — 1 cass.
76.851 — Los Organos Sensoriales — 1 cass.
76.852 — La Civilización Griega — 1 cass.
76.853 — Descubrimientos Geográficos — 1 cass.
76.854 — Imperios Coloniales — 1 cass.
76.855 — El Sistema Circulatorio — 1 cass.
76.856 — El Sistema Respiratorio — 1 cass.
76.857 — El Sistema Excretor — 1 cass.
76.858 — El Sistema Endocrino — 1 cass.
76.859 — El Sistema Digestivo — 1 cass.
76.860 — El Sistema Nervioso — 1 cass.
76.861 — La Civilización Romana — 1 cass.
76.862 — La Revolución Francesa — 1 cass.
76.863 — Inglés Dinámico. Nivell III — 2 cass.
76.864 — Serie Preescolar. Conceptos Básicos — 1 cass.
77.071 — Principio de Arquímedes — 1 disk.
77.072 — Factoreo — 1 disk.
77.074 — Triángulos Oblicuángulos — 1 disk.
77.075 — Cubo de un Binomio — 1 disk.
77.076 — Corazón — 1 disk.
77.077 — Perímetros y Areas — 1 disk.
77.078 — Inglés Dinámico. Nivel II — 2 cass.
77.079 — Inglés Dinámico. Nivel I — 1 cass.
77.080 — Inglés. Diccionario — 2 cass.
77.099 — Inglés Dinámico. Nivel XII — 2 cass.
77.100 — Inglés Dinámico. Nivel VIII — 2 cass.
77.101 — Inglés Dinámico. Nivel IX — 2 cass.
77.102 — Inglés Dinámico. Nivel X — 2 cass.
77.103 — Regiones Geográficas — 1 disk.
77.104 — Inglés Dinámico. Nivel VII — 2 cass.
77.105 — Inglés Dinámico. Nivel V — 2 cass.
77.106 — Inglés Dinámico. Nivel VI — 2 cass.
76.778 — La Beba de París — autor y editor David Ber Waisman — Israel - Kiryat Bialik — 1986|87 — (Extranjera).
76.779 — Piedra Fundamental del Museo *Aerospacial de la Nación en el* 75 Aniversario de la Creación de la Fuerza Aérea Argentina — autor: Santos A. Domínguez Koch — editor: Dirección de Estudios Históricos — Buenos Aires — VIII|87.

Por editorial Depalma - Buenos Aires:

76.768 — Instrumentos Jurídicos para una Política Económica Avanzada — autor: Eduardo Novoa Monreal — VI|1987.
76.769 — Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario — 2 tomos — autor: Héctor B. Villegas — 4ª edición actualizada — VI|87.
76.770 — Cómo Administrar un País — autor: Julio C. Rodríguez Arias — VI|87.
76.771 — Juan Bautista Alberti, Ideólogo del Siglo XXI — autor: Ricardo Miguel Zuccherino — colaboración: María J. Moreno Rithner — VII|87.
76.772 — Régimen Legal de Bancos — Ley 21.526 — 2ª edición — reimpresión — autor: Carlos G. Villegas — VI|87.
76.773 — Derecho Público Provincial — reimpresión — autor: Arturo Horacio Iturrez - Pedro José Frías, y otros — reimpresión — V|87.
76.774 — Manual del Martillero Público y del Corredor — 9ª edición actualizada — autor: Eduardo L. Lapa — VI|87.
76.775 — Violencia, Delito y Deporte — 2 — autores: Adalberto C. Agozino - Alberto Altamirano y otros — VII|87.
76.776 — La Transición Política — autor: Hernán Andrés Kruse — VII|87.
76.777 — Práctica Notarial — 4 — Donación, etc. — autor: Carlos Nicolás Gattari — VI|87.
76.780 — Cuadernos Prácticos de Ortografía — Nº 9 al 13 — autor: Hugo Salgado — editor: Aique Grupo Editor — Buenos Aires — VIII|87.
76.781 — El Poder de la Asistencia Divina — Recopilación: Anónima — autores: Baha'U'llah-Bab, y otros — traductor: Manuel Caballero — editorial: B.I.L.A. — Buenos Aires — XI|83.
76.782 — Una *Fortaleza para el Bienestar* — autor anónimo — traductor: César y Migdalia Reyes — Buenos Aires — VIII|84.
76.877 — Esperanza — mensual — Nº 2 — propietaria - directora: Alejandra Cecilia Ruiz — Buenos Aires, Capital — VII|87.
76.878 — Semana Latinoamericana — semanario — Nº cero — *propietaria:* Raquel Aída Gaite de Ibaceta Vargas — directora: Raquel A. Gaite — Buenos Aires, *Capital* — VIII|87.
76.879 — Informativo Cadema — bimestral — Nº 1 — propietario: C.A.DE.M.A. — director: Eduardo H. del Giúdice — Buenos Aires, Capital — VII|87.
76.880 — Arte al Día — cuatrimestral — Nº 28 — propietario-director: Jorge Augusto Costa Peuser — Buenos Aires, Capital — V|87.
76.881 — Estadística de la Demanda de Personal Ejecutivo y Especialistas — mensual — Nº 33 — año III — propietario: Luis Pérez - Van Morlegan - Osvaldo Argento, y otros — director: Luis Pérez van Morlegan — Buenos Aires, Capital — V|87.
76.882 — Revista Iglesia Presbiteriana San Andrés — bimensual — Nº 2 — propietario: Iglesia Presbiteriana San Andrés — directora: Elvina G. C. de Thomson — Buenos Aires, Capital — VIII|87 — castellano - inglés.
76.883 — El Deporte en Tres de Febrero — mensual — Nº 152 — propietario-director: Humberto Emanuelli — Caseros, Punta Alta — VIII|87.
76.884 — Revista Argentina de Acupuntura — cuatrimestral — Nº 74|75 — propiedad: Asociación Sociedad Argentina de Acupuntura — director: Monek Guz — Buenos Aires, Capital — 3º cuatrimestre 86 1 1º cuatrimestre 87.

e. 23|3 Nº 220 v. 23|3|88

(Continuará)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 3 Nos. 1.777.230|231; 1.810.387; 2.020.795, y 2.020.798; de u$s. 15 Nos. 2.322.361; número 2.332.113; 2.368.137 y 2.445.027; de u$s. 30 Nos. 1.130.056; 2.651.409; 2.724.890|891; 2.733.669; 2.737.746; 2.745.466; número 2.746.283; 2.807.385; 2.834.948; número 2.860.411 y 2.860.415 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. Carlos J. Fernándes, Remedios de Escalada, 28|1|88.

₳ 273 e. 23|3 Nº 64.585 v. 21|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

B.C.R.A. *comunica* a los depositantes del Banco Agrario que deberán concurrir a la sede correspondiente a integrar el formulario de declaración jurada para devolución de depósitos. El banco deberá contar con la fórmula pertinente a más tardar el *día 24|3|88, requisito* imprescindible para proceder a la devolución de los depósitos genuinos. Oportunamente se dará a conocer el cronograma de pagos.

Delegación Liquidadora del B.C.R.A. en Banco Agrario Com. e Ind. S.A.

₳ 42,90 e. 23|3 Nº 65.113 v. 24|3|88

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a PABLO FERNANDO MOLLO BARRIOS, JAVIER CASAS MAZZA, DANIEL ANSELMO CASAS y PEDRO ALFONSO RODRIGUEZ, que en el Expediente Nº 601.029|87 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital Secc. Nº "2", de la Administración Nacional de Aduanas con fecha 14 de agosto de 1987 se ha dispuesto: Buenos Aires, 3 de setiembre de 1987. Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo *lo actuado, por el término de diez (10)* días a Pablo Fernándo Mollo Barrios, Javier Casas Mazza, Daniel Anselmo Casas y Pedro Alfonso *Rodríguez, C.I.P.M.* número 1.709.682-4, C.I.P.M. Nº 1.980.741-5, C.I.P.M. Nº 1.630.174-7 y C.I.P.M. número 1.413.300-5 respectivamente, a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan pruebas y agreguen toda la documental que estuvieren en su poder, o en su defecto. la individualizarán, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme al artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal; imputándoseles, la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (artículo 1.004 del Código *Aduanero). En caso de concurrir a estar* a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del artículo 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Artculo 1.034 del citado texto legal). — Notifíquese. Quedan ustedes debidamente notificados. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 23|3 Nº 2.333 v. 23|3|88

Se le hace saber a la firma TRANSPORTES BALBINOT LTDA., que en el Expediente de referencia que tramita ante el Depto. Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 2— de la Administración *Nacional de Aduanas.* ha *recaído con fecha* 5 de junio de 1986 el Fallo ANCC Nº 168|86, cuya parte dispositiva a continuación *se transcribe:* Artículo 1º: Condenando a la firma Transportes Balbinot Ltda., al pago de una multa de ₳ 7 (Son siete australes) que se tiene por oblada con el depósito de fojas 26. por infracción al artículo 994 inciso a) del Código Aduanero. — Quedan ustedes debidamente notificados.

e. 23|3 Nº 2.335 v. 23|3|88

Se le hace saber a la firma GUILLERMO PREGO que en el Expediente número 602.088|87, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Sec. de *Actuación Nº 2; de la Administración Nacional de Aduanas*, con fecha 4 de febrero de 1988 ha recaído la providencia que, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: Atento la incomparencia de la firma Guillermo Prego a evacuar la vista conferida y encontrándose debidamente notificada, conforme resulta de la constancia obrante a fs. 198. Declárasela rebelde, artículo 1.105 de la Ley número 22.415, Código Aduanero. — Fdo.: Dr. Arturo I. F. Malvasio, a|c. Depto. Contencioso Capital. Resolución número 3.321|87. Quedan ustedes debidamente notificados.

e. 23|3 Nº 2.334 v. 23|3|88

Se le hace saber a FELIX SANTIAGO MEDINA que en el Expediente número 601.981|87, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 2— de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 7 de diciembre de 1987 ANCCS|2 se ha dispuesto: Buenos Aires, 8 de febrero de 1988. Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Félix Santiago Medina, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ellos en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (artículo 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del artículo 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. (Artículo 1.034 del citado texto legal). — Notifíquese. Queda usted debidamente notificado. Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 23|3 Nº 2.336 v. 23|3|88

Se le hace saber a BEATRIZ MARIA ESCOBAR que en el Expediente número 602.564|86 que tramita ante el Departamento *Contencioso Capital* —Secretaría de Actuación Nº 2— de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 28 de agosto de 1987 se ha dispuesto: Buenos Aires, *8 de febrero de 1988. Atento* las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Beatriz María Escobar, a fin de que presente su defensa, *ofrezca* pruebas y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la *persona* en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme *artículo 1.105 del mismo ordenamiento* legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 987 del Código Aduanero. En la primera presentación *deberá constituir domicilio* dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido *en los estrados de esta Oficina* Aduanera (artículo 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el *presentante deberá acreditar personería* en los términos del artículo 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Artículo 1.034 del citado texto legal). — Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Artículos 930 y 932 del Código Aduanero. Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.), Depto. Contencioso Capital.

e. 23|3 Nº 2.337 v. 23|3|88

Se le hace saber a JOSE CIRILO BOGADO GRIÑO, que en el expediente número 602.234|86 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital —Sec. de Actuación Nº 2— de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 13|3|87, se ha dispuesto: Buenos Aires, 4 de febrero de 1988. Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a José Cirilo Bogado Grino, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme al artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por los artículos 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (artículo 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del artículo 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo constar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Artículo 1.034 del citado texto legal). — Notifíquese. Se le hace saber asimismo, que abonando dentro del término de 10 (diez) días hábiles el monto mínimo de la multa cuyo importe se indicará al momento de su presentación, se producirá la extinción de la acción penal aduanera, y el presente no será registrado como antecedente, conf. artículos 930|32 C.A. — Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dr. Julio E. Sanna, Jefe Int. Depto. Contencioso Capital.

e. 23|3 Nº 2.338 v. 23|3|88

Se le hace saber a la firma "CONELMEC S.R.L." que en el expediente número 602.158|86, que *tramita ante el* Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 3— de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 9 de febrero de 1987 se ha dispuesto: *Buenos Aires, 1º de febrero de 1988.* Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: Buenos Aires, 9 de febrero de *1987. Córrase* Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) hábiles administrativos a "Conelmec S.R.L.", para que evacue su defensa y ofrezca toda la *prueba conducente* de acuerdo a los artículos 1.101, 1.104 y concordantes del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1.105 del citado *cuerpo legal*, imputándosele la infracción del artículo 972 de dicho Código. En la *primera* presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de *esta Aduana, en* atención a lo normado por los artículos 1.001, 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por *interpósita persona* el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los artículos 1.030 a 1.033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1.034 siendo de aplicación el artículo 1.103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a ₳ ... en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. — Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de ₳ 1.255,69. mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, artículos 930 y 932 del texto legal citado. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe Depto. Contencioso Capital. Horario de atención al público: de 12,30 a 16,30 horas.

e. 23|3 Nº 2.339 v. 23|3|88

Se le hace saber a la firma IMPEXCO S.A., que en el Expediente Nº 602.837|85, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 3— ha recaído con fecha 4 de diciembre de 1987 la Resolución ANCC Nº 1.198|87, la cual en su parte pertinente dice: Artículo 1º) Desestimar la denuncia de autos en los términos del artículo 1.090 inciso b) del Código Aduanero. Artículo 2º) Formular cargo por la suma de: ₳ 233,28 (australes doscientos treinta y tres con veintiocho centavos) en concepto de tributos e intimar a su cancelación en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. — Firmado. Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.), Depto. Contencioso Capital. Horario de atención al público de 12,30 a 16,30 horas.

e. 23|3 Nº 2.340 v. 23|3|88

Se le hace saber a la firma IMPEXCO S.A. que en el Expediente Nº 602.433|85, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 3, ha recaído con fecha 4 de diciembre de 1987, la Resolución Nº 1.197|87, la que en su parte pertinente dice: Art. 1º) Desestimar la denuncia de autos en los términos del art. 1090 inc. b del Código Aduanero. — Art. 2º) Formular cargo por la suma de ₳ 98,83 (australes noventa y ocho con ochenta y tres centavos) en concepto de tributos e intimar a su cancelación en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. — Firmado: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.) Depto. Contencioso Capital.

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 23|3 Nº 2.341 v. 23|3|88

Se le hace saber a la firma NORTORF S.A.I.C. que en el expediente número 601.806|86; que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de *Actuación Nº 3 de la Administración Nacional* de Aduanas, con fecha 5 de noviembre de 1986, se ha dispuesto: Hago saber a usted que en el expediente de *referencia se ha dispuesto lo siguiente: Bs. Aires 5 de noviembre de 1986.* — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Mortorf S.A.I.C. para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y codtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034, siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado *texto legal*. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a ₳ .... en los términos de los arts. 794 y 199 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de ₳ 14.656,46, mínimo de la multa, se declará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts. 930 y 932 del texto legal citado. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe Departamento Contencioso Capital. *Horario de atención al público: De* 12.30 a 16.30 horas.

e. 23|3 Nº 2.342 v. 23|3|88

Se le hace saber a la firma IMPEXCO S.A. que en el expediente Nº 602.973|85, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, *Secretaría de Actuación* Nº 3, ha recaído con fecha 3 de diciembre de 1987, la Resolución Nº 1.175|87, la que en su parte pertinente dice: Art. 1º: *Desestimar la denuncia de autos en los* términos del art. 1090 inc. b del Código Aduanero. Art. 2º) Intímese a la firma Impexco S.A. al pago de la suma de ₳ 539,16 (*australes quinientos treinta y* nueve con dieciséis centavos) en concepto de tributos en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. — Firmado: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.) Departamento Contencioso Capital.

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 23|3 Nº 2.343 v. 23|3|88

Se le notifica a la firma PRODUCTORA SUPERFLOR, que por *Expediente* Nº 600.533|83, que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 24 de febrero de 1988. — Atento lo informado a fs. 47 vta. por la División Comprobación de Destino y por la División Registro de Importadores y Exportadores, notifíquese por edicto la providencia de fs. 43. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.) Depto. Contencioso Capital (Res. 1.045|86). — Buenos Aires, 5 de junio de 1987. Córrase vista de todo lo actuado a Productora Superflor, con domicilio en .... a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. *1001|1010 y 1101* y cc. de la *Ley* Nº *22.415*, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 y 963 a) del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá *constituir domicilio dentro del* radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados *del mismo (art. 1005 C.A.). Téngase* presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá *cumplimentar lo requerido por los* arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ *18.193,94. Asimismo*, se le hará saber que si dentro del plazo arriba indicado deposita en autos el importe correspondiente al mínimo de la multa, se declarará la extinción de la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente. El mínimo de la multa es .... Notifíquese. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.) Departamento Contencioso ...

cioso Capital (Res. 1.045|86). — Mínimo de la multa: Art. 965, australes cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta y siete (₳ 46.440,47). — Art. 968 a): Australes doscientos quince con setenta y dos (₳ 215,72).

e. 23|3 Nº 2.344 v. 23|3|88

Se le notifica al señor PAULO CESAR BACOV, que por expediente Nº 601.361|86; que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas —Departamento Contencioso Capital Federal— Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 25 de febrero de 1988. — Córrase vista de todo lo actuado a Paulo César Bacov con domicilio desconocido, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) das de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito; bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001, 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415; imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículo 1005 del Código Aduanero). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. — Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 2.247,44. — Asimismo hágasele saber que, si dentro del plazo arriba indicado deposita en autos el importe correspondiente al mínimo de la multa, y hace abandono a favor del Estado del automóvil en cuestión, se declarará la extinción de la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente. — Hágasele saber el mínimo de la multa. — Notifíquese por edicto. — Firmado: doctor Julio Enrique Sanna; Jefe (Int.) Departamento Contencioso Capital Federal (Resolución 1045,86). — Mínimo de la multa: australes: once mil seiscientos veinte con ochenta y cuatro (₳ 11.620,84)

e.23|3 Nº 2.345 v.23|3|88

Se le notifica al señor SAVIO GALLO que en expediente Nº 601.765|87 que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas; Departamento Contencioso Capital Federal; Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 4 de diciembre de 1987; córrase vista de todo lo actuado a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001, 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415; imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículo 1005 del Código Aduanero). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. — Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 1.434,97. — Asimismo se le hará saber que si dentro del plazo arriba indicado deposita en autos el importe correspondiente al mínimo, de la multa y hace abandono a favor del Estado de la mercadería en cuestión; se declarará la extinción de la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente. — El mínimo de la multa asciende a la suma de ₳ 8.146 (ocho mil ciento cuarenta y seis australes. — Firmado: doctor Julio Enrique Sanna; Jefe (interino). — Departamento Contencioso Capital (Resolución Nº 1.045|86).

e.23|3 Nº 2.346 v.23|3|88

Se le notifica a la firma ACME AGENCY S. A. que por Expediente Nº 601.649|86; que se tramita por ante esta Administración Nacional de Aduanas — Departamento Contencioso Capital Federal. — Secretaría de Actuación Nº 4 — a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri; se ha dispuesto: Buenos Aires, 20 de noviembre de 1987. — Córrase vista de todo lo actuado a la firma Acme Agency S. A. con domicilio ....; a quien se cita y emplaza para que en el perentorio o término de diez (10) días de notificado esté en derecho; evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía; todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001, 1010 y 1101 y cc. de la Ley Nº 22.415; imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 983 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículo 1005 del Código Aduanero. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio dedebrá cumplimentar lo requerido por los artículos 1030, 1034 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Firmado: doctor Julio Enrique Sanna; Jefe (Interino) Departamento Contencioso Capital Federal (Resolución 1045|86).

e.23|3 Nº 2.347 v.23|3|88

Se le hace saber a la firma "TRANSPES" S.A., que en Expediente de la Referencia Nº 600.119|86 de la Administración Nacional de Aduanas —que tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri— se ha ordenado el auto que para su conocimiento se publica por edicto: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1987. — ... — Córrase vista de todo lo actuado a las firmas: ..., y "Transpes" S.A., sin domicilio legal en la Argentina, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 995 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1.005 C.A.). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1.034 del Código Aduanero. — Asimismo, se le notifica que si antes de vencer el plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de australes veintiuno (₳ 21,00) mínimo de la posible multa a imponerse en este Sumario se extinguirá la acción penal aduanera y no registrará el antecedente (arts. 930 y 932 de la Ley Nº 22.415, Cód. Aduanero. Notifíquese. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (int.), Departamento Contencioso Capital. — Resolución 1.045|86.

e. 23|3 Nº 2.348 v. 23|3|88

Se le hace saber al señor ALMIRON, AMADO, que en el expediente 601.485|86 ha recaído la Resolución ANCC Nº 985|87, por la que en su parte pertinente se procedió Resuelvo: Art. 1º) Apertúrese el sumario en los términos de los arts. 1.026 inc. b), 1.090 inc. c) y 1.094 de la Ley Nº 22.415. 2º) Ordenar la venta de la mercadería detallada en el Acta-Lote Nº 417|86, de conformidad con lo estatuido por el art. 439 del Código Aduanero. — 3º) Regístrese y hágase saber. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (int.) Departamento Contencioso Capital.

e. 23|3 Nº 2.350 v. 23|3|88

Se le hace saber a MORALES, JAVIER RAUL, que en el expediente de la referencia, ha recaído la providencia cuyo texto es el siguiente: Buenos Aires, febrero 26 de 1988. — Córrase vista de todo lo actuado por edicto a Morales, Javier Raúl, para que en el perentorio término de diez (10) días presente su defensa, aporte toda la prueba y acompañe la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizará indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 1.105 de la Ley 22.415, imputándosele la comisión del ilícito previsto y penado por los arts. 863 y 987 de la misma ley. Se le advierte que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana dentro del plazo de diez (10) por constituido dentro de los estrados de esta Oficina Aduanera, en donde quedarán notificados de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática, los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (arts. 1.001, 1.003, 1.004 y 1.013 inc. g) del C.A.). — Comuníquele también que sólo podrá presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio, las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la mátricula de procuradores o de abogado para actuar ante la Justicia Federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería, arts. 1.030 y 1.031 del citado cuerpo legal); apercibiéndosele aplicar lo dispuesto en el art. 1.033 de la misma ley. — También se le hace saber la obligatoriedad del patrocinio letrado, como así también el monto de los derechos y demás gravámenes que deberá tributar por la mercadería que ha sido objeto de autos, que asciende a la suma de catorce con 34|100 ₳ 14,34 australes, en los términos de los arts. 799, 1.103 y 1.113 del Código Aduanero. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (int.) Departamento Contencioso Capital. Resolución 1.045|86.

e. 23|3 Nº 2.349 v. 23|3|88

Se hace saber a la firma Importadora-Exportadora "FRACER S.R.L.", Registro Nº 55.316, que en el expediente Nº 400.419|84 que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha ordenado notificar la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de octubre de 1984. — Visto que la firma Importadora-Exportadora "Fra-Cer S.R.L.", Registro Nº 4.526, ha mudado su domicilio real y el especial constituido ante esta Administración Nacional de Aduanas, sin la debida notificación, tal como surge de fs. 1. Encuadrando esta conducta "prima facie" en lo preceptuado por el art. 97 ap. 2º del C.A.; atento que la acreditación del domicilio real y el especial constituido en la República con requesitos para la inscripción en el Registro de Importadores-Exportadores (art. 94 ap. 1º inc. b) del C.A.). — En consecuencia instrúyase sumario administrativo disciplinario a la firma ut-supra nombrado y córrase vista de todo lo actuado por el plazo de diez (10) días, dentro del cual deberá ejercer su defensa y ofrecer las pruebas que hicieren a su derecho (art. 103 del C.A.). — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Juan Carlos Delconte, Administrador Nacional de Aduanas. — Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 19.30 horas. Azopardo 350, piso 1º, Capital Federal.

e. 23|3 Nº 2.351 v. 23|3|88

Se hace saber a "DUPOSAL S.R.L.", que en el expediente ANNVALI Nº 3.744|86 que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado la resolución que textualmente dice: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1987. Y Visto, las constancias de autos, de las que resulta la imposibilidad del servicio aduanero de constatar los datos correspondientes al domicilio de la firma: "Duposal S.R.L.", Registro 26.300|4 dispónese la apertura del sumario en los términos del art. 103 del Código Aduanero. Atento las constancias de autos, Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a "Dupposal S.|R.L.". con domicilio en la sede de la Sección Sumarial del Departamento Operacional (art. 1005 C.A.), a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. mencionado, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1105 del Código Aduanero, imputándosele incumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 apartado 2 b), ante la imposibilidad de constatación de domicilio. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del C.A.), bajo apercibimiento de tener por constituido el registrado ante la A.N.A. (art. 1002|5 del C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del ordenamiento legal citado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 106 del mismo. — Notifíquese por Edicto. Fdo.: Juan Helio Roca, Segundo Jefe Departamento Operacional Capital (Int.)".

e. 23|3 Nº 2.352 v. 23|3|88

Se hace saber a la firma importadora-exportadora EASY EXPORT S.R.L. reg. Nº 23.940, que en el expediente número 426.545|84, con fecha 9|6|87, se ha dispuesto lo siguiente: Y Visto que la firma importadora - exportadora Easy Export S.R.L., reg. Nº 23.940, pretendió realizar una operación de exportación, documentando P.E. Nº 48.462|82 presentando ante el servicio aduanero una factura apócrifa. Dispónese la apertura del sumario, en los términos del art. 103 del C.A. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Easy Export S.R.L., a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder a en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontraren, todo ello en los términos del art. mencionado, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1105 del C.A., imputándosele negligencia grave en su accionar como importador (art. 97 ap. 2, del C.A., en la primera presentación, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del C.A.), bajo apercibimiento de tener por constituido el registrado ante la A.N.A. (art. 1002|4 del C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho una interpósita persona, el presentante deberá acredita personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del ordenamiento legal citado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 106 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Firmado: Pedro Antonio Girondin, Segundo Jefe (Int.) Depto. Operacional Capital. Horario de atención: De 10 a 15 horas Sección Sumarial, piso 1º, Azopardo 350 Capital.

e. 23|3 Nº 2.353 v. 23|3|88

Se le hace saber al Sr. ANGEL CIPRES, que en el expediente Nº 408.755|82 que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado la providencia que textualmente dice: "Buenos Aires, 12 de agosto de 1987. — Visto el edicto publicado por el que se corre vista de las presentes actuaciones al Sr. Angel Ciprés, y atento a no haber este contestado la vista conferida en los términos acordados por ley, tiénese por decaído su derecho en los términos del art. 1105 del Código Aduanero y atento lo preceptuado por el art. 1004 del citado texto legal, téngase por constituido su domicilio, a los efectos de las presentes actuaciones en esta Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1013 inc. g) del C.A. — Notifíquese por Edicto. — Fdo.: Pedro Antonio Cirondín, Segundo Jefe (Int.) Depto. Operacional Capital.

e. 23|3 Nº 2.354 v. 23|3|88

ADUANA DE CAMPANA

Artículo 1.037 de la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero)

Se hace saber a: Teresita Carabajal, D.N.I. F 0.861.409 (Acta de Gendarmería Nacional Nº 50|85); Mario Nicolás Gangitano, C. I. Nº 4.881.286 (Acta G. N. 46|85); Mónica Elizabeth Montaña, C.I. 10.070.474 (Acta G. N. 43.85); Lucía Acosta, D.N.I. 3.378.873 (Acta G. N. 40|85); Elsa Edith Pérez, D.N.I. número 10.370.285 (Acta G. N. 38|85); Iderlinda Diamantina Báez, L.C. 1.995.595 (Acta G. N. 2|85); Gualberto Gómez Gracia, D.N.I. 92.095.126 (Acta G. N. 4|87); Elisa Corvo, D.N.I. 18.054.536 (Acta G. N. 9|87); Miriam Leonor Herrera, L.C. 4.665.273 (Acta G. N. 34|87); María Cristina Gatti, C.I. 10.766.757 (Acta G. N. 47|87); Roxana Estela Oliva, D.N.I. 25.050.255 (Acta G. N. 671|87); Carmen Aloa D.N.I. 3.727.433 (Acta G. N. 289|87); Vicente Francisco Puccio, C.I. 5.584.897 (Acta G. N. 18|87); Faustino Alfonso, D.N.I. 5.094.196 (Acta G. N. 28|87); Carlos Enrique Bogado, D.N.I. 12.207.541 (Acta G. N. 29|87); Bertolina Tránsito Caro, D.N.I. 2.434.118 (Acta G. N. 36|87); Juan Carlos Pedro Grandi, D.N.I. 10.983.024 (Acta G. N. 43|87); Fabián David Sussel, Documento de Identidad 16.699.469 (Acta G.N. 41|87); Jesús Francisco Cupello D.N.I. 6.151.444 (Acta G.N. 51|87); Mario Alberto Vallejos, D.N.I. 16.736.820 (Acta G. N. 606|87); Marcelo Daniel Carestia, D.N.I. 16.242.541 (Acta G.N. 631|87); Lucía Chávez de Delgadillo, C.I. 7.401.375 (Acta G. N. 634|87); Virginia Quiroz, D.N.I. 14.836.030 (Acta G.N. 678|87); Irma Correa, D.N.I. número 7.028.365 (Acta G. N. 400|86); Jorge Oscar Amestoy, D.N.I. 4.640.837 (Acta G. N. 531|86); Roberto José Juliani (Acta G. N. 216|86), D.N.I. 7.601.043; Carlos Maclovio Almaraz, L.E. 7.375.037 (Acta G. N. 125|86); Raúl Martín Touriño, C.I. 10.707.820 (Acta G. N. 472|86); Isidora Rodríguez Abalos, Documento de Identidad 92.499.884 (Acta G. N. 318|86); Alejandro Amadeo Acuña, Documento de Identidad 24.535.967 (Acta G. N. 699|86); Alejandrina Salazar, C.I. 9.406.238 (Acta G.N. Nº 315|86); Marta Cabrera; sin Documento de Identidad (Extraviado), (Acta G. N. Nº 326|86); Lidia Acosta de Ibañez, C.I. 1.907.569 (Acta G.N. Nº 597|86); Carlos Pettine, C.I. 5.198.022 (Acta G. N. Nº 589|86); Miguel Angel Barzábal, D.N.I. 14.105.860 (Acta G. N. Nº 680|86); Norberto Scheinin, D.N.I. 13.417.064 (Acta G. N. 251|86); Eleuterio Cabral. D.N.I. 92.048.804 (Acta G. N. 105|86); Lorenzo Oscar Noziglia, C.I. 10.076.129 (Acta G. N. 439|86); Hilda Marina Gómez, D.N.I. 5.971.215 (Acta G.N. 33|86); María Esther Santander, Documento de Identidad número 3.536.466 (Acta de G. N. 10|86); Hugo Aurelio Romero, C.I. 3.802.975 (Acta G.N. 338|86); Vicenta Sánchez, L.C. 847.542 (Acta G. N. 471.86); Dominga Namona de Arce, C.I. 8.652.489 (Acta G. N. 497|86); Silvino Ricardo Rossi, C.I. 801.456 (Paraguay), (Acta G. N. 347|86); Jorge Rolando Suárez, D.N.I. 16.920.072 (Acta de G. N. 58?|86); Rosa Elsa Carrizo, L.C. 6.371.140 (Acta G. N. 671|86); Héctor Ramón Céspedes, C.I. 261.617 (Paraguay) (Acta G. N. 295|86); José Herbon, D.N.I. 4.844.523 (Acta G. N. 224|86); Lucio Recalde Barrios, Documento de Identidad 1.482.862 (Paraguay) (Acta G. N. 276|86); Luis Alberto Cuneo, D.N.I. 17.957.245; (Acta G. N. 535|86); Armando Martínez Riquelme, C.I. número 1.139.451 (Paraguay), (Acta G. N. 418|860); Rosa Graciela Rojas, D.N.I. número 12.021.192, (Acta de G.N. 612.86); Raquel Irene Orbe, D.N.I. F 4.679.558 (Acta de G. N. 351|86); Escalera Almaraz Juana, D.N.I. 92.052.725 (Acta G. N.

253|86); Carmen Esnilda Bueno de Guidi, L. C. 2.190.212 (Acta G. N. 385|86); Patricia Alejandra Rosi, D.N.I. 18.528.641 (Acta G. N. 394|86); Francisco Rizo, C.I. 2.355.248 (Acta G. N. 428|86); Alcira Pisacco, D.N.I. 6.338.716 (Acta G. N. 430|86); Silvestre Rubén Oscar, D.N.I. número 10.607.767 (Acta G. N. 461|86); Servet Zaporta, L.E. 7.740.877, (Acta G. N. 464|8); Gloria Alvarez, L. C. 5.451.953 (Acta G. N. 465|86); Marta Tellez Vilacagua, D.N.I. 92.259.565, (Acta G. N. 466|86); Rubén Losauro, D.N.I. 13.791.059 (Acta G. N. 484|86); José María Martínez, C.I. 5.123.666 (Acta G. N. 500|86); Limpia Rodríguez Villagria, D.N.I. número 92.069.481, (Acta G. N. 502|86); María de las Nieves Córdoba, D.N.I. número 13.664.115 (Acta G. N. 514|86); Rubén Guillén, D.N.I. 10.932.247 (Acta G. N. 527|86); Silerio Garsia Evaristo, D.N.I. 92.657.910, (Acta 529|86); Jorge Antonio Stefanovich, D.N.I. 5.178.999 (Acta G. N. 530|860); Amalia Menna, L.C. 043.127 (Acta 545|86 G. N.); Francisca María Moia, D.N.I. 10.671.476, (Acta G. N. 546|86); José Fermín Nogueira, D.N.I. número 10.357.013, (Acta G. N. 558|86); Adriana Silvia Contreras, D.N.I. 16.139.874, (Acta G. N. 561|86); Matilde Noemi Morrone, L.C. 2.029.562, (Acta G. N. 575|86); Pornthip Boun, D.N.I. 92.424.111, (Acta G.N. 586|86); Nimia Noguera González, C.I. 10.238.569 (Acta G. N. 590|86); Jorge Alberto Manzo, D.N.I. 13.616.394 (Acta G. N. 596|86); Alcira de Abbas, C. I. 4.262.783 (Acta G. N. 605|86); Olga Barrientos, D.N.I. 6.559.235, (Acta G. N. 607|86); Elsa del Carmen Cabrera, Documento de Identidad 0.849.616, (Acta G. N. 608|86); Aldo José de Marco, L.E. 4.859.757 (Acta G. N. 610|86); Osvaldo José Pascualetti, D.N.I. 5.623.727, (Acta G. N. 618|86); Osvaldo Crespi, D.N.I. 12.941.242, (Acta G.N. 653|86); Carlos Eduardo Ceriani, D.N.I. 7.746.562, (Acta G. N. 359|86); René Oscar Guerra, C.I. 8.265.995, (Acta G. N. 339|86); Lidia Mercedes Balmaceda, L.C. 1.448.832 (Acta G. N. 291|86); Héctor Hugo Giménez, D.N.I. 14.584.637, (Acta G. N. 287|86); Ricardo Bermudez, D.N.I. M 8.490.130, (Acta G. N. 285|86); José Alberto González, C.I. 7.806.155 (Acta G. N. 277|86); Juana Escalera Almaraz, Documento Nacional de Identidad 92.052.725 (Acta G. N. 255|86); Roberto Gabriel Herbon, D.N.I. 14.807.052, (Acta G. N. 235|86); Carlos Antonio Stefanovich, D.N.I. 5.178.999, (Acta G. N. 232|86); Oscar Eduardo Godoy, C.I. 10.669.650 (Acta G. N. 230|86); Napoleón Florencio Acuña, C.I. 7.787.301, (Acta G. N. 223|86); Valentín López, D.N.I. 4.885.837, (Acta G.N. 221|86); Francisca Borrelli, D.N.I. 12.047.592, (Acta G.N. 195|86); José Antonio Ramírez, D.N.I. 12.588.355 (Acta G. N. 156|86); Jorge Daniel Morales, D.N.I. 8.487.496, (Acta G. N. 153|86); Norma Martínez, L.C. 5.656.170, (Acta G. N. 151|86); Pedro Pascual Soria, C.I. 6.683.581, (Acta G. N. 141|86); Graciela Beatriz Sosa, D.N.I. 14.263.901, (Acta G. N. 135|86); Eusebio González, D.N.I. 18.265.197 (Acta G. N. 136|86); Sunilda Montiel, D. N. I. número 92.586.198, (Acta G. N. 107|86); Alvira Benedicta, D.N.I. 6.566.762, (Acta G. N. 49|86); Rosa Elena Olysinsky, D.N.I. 6.149.924, (Acta G. N. 34|86); Benjamín Wilberto Bóveda, D.N.I. número 5.098.857, (Acta G. N. 18|86); Bersave Sosa, D.N.I. 3.724.433, (Acta G. N. 14|86); Aída Argelia Varese, D.N.I. número F 5.964.677 (Acta de G. N. 07|86), que en las actuaciones de referencia ha recaído la resolución cuya texto se transcribe: "Aduana de Campana, 8 de febrero de 1988. Visto: Los presentes actuados, iniciados en las circunstancias de lugar, tiempo y modo, como da cuenta el acta labrada en la o[illegible] por el Escuadrón de Seg[illegible] Largo de Gendarmería Nacional de fs. 1|2; considerando el informe técnico de mercaderías producido por el verificador actuante respecto de las mercaderías cuestionadas, estableciendo la clasificación arancelaria, el valor y aforo, y analizadas en profundidad las presentes se llega a la conclusión en las mismas que por la cantidad y valor de las mercaderías cuestionadas, no se ha llegado a producir la comisión de la infracción prevista y penada en los artículos 985|987 del Código Aduaenro, correspondiendo en consecuencia desestimar la presente denuncia en los términos del artículo 1.090, inciso b) de la Ley Nº 22.415, y no elevar en aprobación del superior la presente, toda vez que el monto de las mercaderías involucradas no supera el establecido por el artículo 1.115, inciso a) de la ley citada. Notifíquese y cítese al causante a sus efectos. Cumplido dése al archivo. — Firmado: Angel Casal, Sub-Administrador Aduana de Campana".

e. 23|3 Nº 2.332 v. 23|3|88

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 20

Buenos Aires, 4 de febrero de 1988.

Visto la presentación en el Expediente Nº 309.685|87, del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producido por la firma Bianchetti S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex S.C. Nº 198|84, según informe técnico;

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la báscula de funcionamiento no automático a equilibrio automático totalmente electrónica, constituida por un dispositivo receptor-transmisor de carga, modelo 22-6106, marca Fair-Danks, de Industria Estadounidense y un dispositivo medidor modelo H 90-3004, de la misma marca y origen, aprobado por este Departamento por Expediente Nº 309.686|87,

Características Metrológicas:

Máx. = 3.200 kg.
Mín. = 50 kg.
e=dd = 1 kg.
T = -3.200 kg.
dt = 1 kg.
n = 3.200
Clase: III

Artículo 2º — La presente aprobación reviste el carácter de 'Aprobación Simplificada", siendo válida unicamente para la verificación primitiva de un solo instrumento.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de sujeción de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80, asimismo deberá ostentar los límites especiales de temperatura desde 0ºC a + 50ºC.

Artículo 4º — Asignar a la báscula totalmente electrónica la característica codificada BF.60-672 (S).

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

A 62,40 e. 23|3 Nº 64.769 v. 23|3|88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 26

Buenos Aires, 5 de febrero de 1988.

Visto la presentación en el Expediente Nº 312.350|87, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producido por la firma Bianchetti S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex S.C. Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la báscula de funcionamiento no automático a equilibrio automático totalmente electrónica, constituida por un dispositivo receptor-transmisor de carga, modelo 22-6106, a marca Fairbanks, de Industria Estadounidense y un dispositivo indicador electrónico, modelo H90-7300, de la misma marca y origen, con las siguientes características metrológicas;

Máx. = 3.200 kg.
Mín. = 25 kg.
e=dd = 0,5 kg.
T = -3.200 kg.
dt = 0,5 kg.
n = 6.400
Clase: III

Artículo 2º — La presente aprobación reviste el carácter de "Aprobación Simplificada", siendo válida unicamente para la verificación primitiva de un solo instrumento.

Artículo 3º — El sello de verificacibn primitiva se aplicará sobre el remache de sujeción de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80.

Artículo 4º — Asignar a la báscula totalmente electrónica la característica codificada BF.60-690 (S).

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

A 66,30 e. 23|3 Nº 64.771 v. 23|3|88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 37

Buenos Aires, 3 de marzo de 1988.

Visto la presentación, en el Expediente Nº 314.295|87, de 32 fojas, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Bianchetti S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex S. C. Nº 198|84 según

informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo medidor de carga, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, de indicación discontínua, marca Bianchetti, modelo PB-3000, de Industria Argentina. Dicho dispositivo recibe la señal emitida por la celda de carga, la que es amplificada y transmitida al conversor analógico-digital que compara la señal de entrada, conformándola con la tensión leída; el microprocesador resión de referencia y envía al microprocesador la información digital de la tenrecibe la información, la procesa y la remite a un display de cinco (5) dígitos de siete (7) segmentos cada uno; posee además cuatro indicadores luminosos correspondientes a negativo, sobrecarga, tara y cero.

Siendo las características metrológicas las siguientes:

Máx. = 80.000 kg.
Máx. Nº de divisiones = 4.000
T = capacidad máxima (en todos los casos sustractiva)
Precisión = III

Artículo 2º — Asimismo aprobar el "kit de conversión" conformado por el dispositivo medidor descripto en el artículo 1º y una celda de carga (cuyas marcas, capacidades y características técnicas se documentan en fojas Nº 24 al 29).

Artíulo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de sujeción de la chapa de identificación la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80.

Artículo 4º — Asignar al dispositivo medidor, modelo PB 3000 y su variante el "kit de conversión", la característica codificada BF.10-673.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

A 78 e. 23|3 Nº 64.770 v. 23|3|88



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de uAs. 1.859 Nº 5.004.650 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 156 e. 4|3 Nº 61.727 v. 4|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones 12 de u$s. 14,79 Nº 2.077.746, de u$s. 147,90 números 2.770.660, 2.770.661, 2.771.988, 2.810.270, 2.813.932, y de u$s. 739,50 Nº 3.050.587 de Bonos Externos 1982. — Esc. Ramiro J. Gutiérrez de Lic. 12|2|88.

₳ 204.55 e. 9|9 Nº 62.388 v. 4|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales provisoriamente los títulos de Bonos Externos 1981 de U$S. 250 Nros. 641.093, 677.599|600, con cupón 14 y siguientes adheridos. — Esc. Fernando J. Punta, Bs. As., 11|2|88.

₳ 162,80 e. 29|2 Nº 60.932 v. 29|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 14,79, números 2.002.591|593, de u$s. 73,95 Nº 2.406.612, de u$s. 147,80, números 1.092.742, 1.105.356, 1.105.369|370, 1.136.760, 2.718.326, 2.737.063, 2.737.068, 2.763.075, 2.783.197, 2.885.142|144, de Bonos Externos 1982.

₳ 234 e. 18|3 Nº 63.904 v. 18|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a CARLOS ALBERTO GIORGELLI (*C.I.P.F. Nº 3.970.43*) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista Nº 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se *les instruye por Expediente* Nº 101.404|82 por su actuación en Caja de Crédito Corrientes Cooperativa Limitada (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 22|3 Nº 2.313 v. 24|3|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones, notifica que mediante la Resolución Nº 111 SC|85 dictada en Expediente Nº 9.590 Aplicar la multa máxima prevista en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley SUB. C.|82, se ha resuelto: "Artículo 1º: Nº 33.310|44, ratificado por Ley Número 13.030 al señor MIGUEL CESAR FISZBAUM (C.I. Nº 6.827.250) y comisar un (1) transceptor marca Max-Com, serie Nº 6.005.966, con micrófono de palma, por las razones expuestas en los considerandos. — Firmado: Ingeniero Daniel Eugenio Batalla, Secretario de Transporte a|c. Secretaría de Comunicaciones. Contra dicho acto y dentro de término perentorio de diez (10) días de notificado se podrá interponer: a) Recurso Jerárquico (art. 90, punto 1. Decreto Ley número 33.310|44; b) Recurso de apelación para ante la Cámara Federal (artículo 90, inciso 1, del citado ordenamiento), correspondiente al domicilio del agraviado; c) Acción Judicial (artículo 90, inciso 1) del Decreto Ley citado), ante el juez competente del domicilio del agraviado.

e. 22|3 Nº 10.162 v. 24|3|88

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18|12|86 al 22|12|86.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital.

AGUIRRE, Julio Ceferino
BASILIO, Daniel Oscar.
BIONDI, José Ernesto
OJEDA, Héctor Oscar.

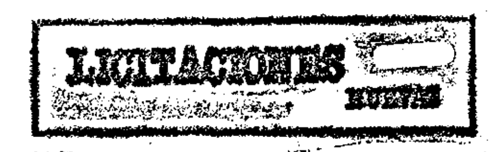
e. 10|3 Nº 1.917 v. 23|3|88

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital Federal.

ACUÑA, Daniel
ACEVEDO, Catalino
ALDABE, Emilia
IBAVORDE, Roberto Aníbal
VILLANUEVA, José Benito
LEDESMA, Valerio
MENGONI, Tomás Santiago.

e. 16|3 Nº 2.138 v. 23|3|88



✱ Rubro "B" OBRAS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 669-0 hasta el 22|4|88 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13 064 y por el sistema de "Ajuste Alzado y Unidad de Medida", con reajuste por variaciones de costo Ley 12 910, los trabajos de restauraciones varias en la Estancia "El Pino", Ruta 3, Km. 40,200, de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 131.335.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de la oferta: ₳ 1.313,35.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas, en Avda. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal.

e. 23|3 Nº 2.318 v. 7|4|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.820.88

OBJETO: Estación Victoria. Galpón coches. Reparación techos y canaleta.

Presupuesto oficial: ₳ 297.366.
Apertura: 19|4|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 60.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 552|88

OBJETO: Construcción sala e instalación compresores y cañerías aire comprimido. Monte Caseros (Corrientes).

Presupuesto oficial: ₳ 175.678,13.
Apertura: 18|4|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos:

Líneas Gral. Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires, *de 10 a 13 horas;* en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. Urquiza: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

e. 23|3 Nº 2.328 v. 25|3|88

✱ Rubro "C" SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de embarco, traslado y|o desembarco de prácticos en el Puerto de Ushuaia.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 del Registro de la Prefectura de Ushuaia, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de abril de 1988, a las 10 horas, en la citada dependencia, Av. Maipú y Yaganes, Ushuaia.

Lugar de retiro de pliegos: Sección Intendencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|3 Nº 2.319 v. 24|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Traslado de prácticos desde el Aeropuerto de Montevideo (R.O.U.), hasta la Estación de Practicaje Recalada.

Llámase a Licitación Pública Nº 089|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de abril de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|3 Nº 2.320 v. 24|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento teleimpresores Siemens Modelos T-100 y T-1000.

Llámase a Licitación Pública Nº 090|88 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de abril de 1988, a las 10.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 23|3 Nº 2.321 v. 24|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42|88.

OBJETO: El mantenimiento mecánico y eléctrico de tres máquinas impresoras Rotaprint.

Apertura: 4|4|88.
Hora: 15.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|3 Nº 2.322 v. 24|3|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.341|88

OBJETO: Sección local: V.P. Km. 16.556,02 al 19.062,14. Zona Alianza y conglomerados Villa Risso y Villa Raffo. Corte de vegetación, limpieza, recolección de residuos y trabajos complementarios.

Presupuesto oficial: ₳ 420.510,82.
Apertura: 22|4|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

e. 23|3 Nº 2.327 v. 25|3|88

✱ Rubro "D" SUMINISTROS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|88.

OBJETO: La adquisición de formularios.

Apertura: 30|3|88 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|3 Nº 2.323 v. 24|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41|88.

OBJETO: La adquisición de sobres y carpetas plásticas.

Apertura: 4|4|88, 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|3 Nº 2.324 v. 24|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Impresión y provisión de una serie de formularios, destinados a su utilización por parte de las distintas dependencias que componen esta delegación Buenos Aires de la Junta Nacional de Granos.

Apertura: 6 de abril de 1988. — Hora: 12.00.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|88, a los fines de lograr la impresión y provisión de los artículos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo (Elevador Terminal Unidad I) - Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes; previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 23|3 Nº 2.325 v. 24|3|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C.56 Ax.01|88

OBJETO: Lentes plásticos para semáforos ferroviarios.

Apertura: 11|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 120.

Licitación Pública Nº E.C.62 Ax.0...

OBJETO: Remaches tipo Huck o similar.

Apertura: 12|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº E.C.90 Ax.08|88

OBJETO: Eclisas para vía.

Apertura: 13|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 90.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4845|88

OBJETO: Máquina de enclavamiento.

Apertura: 14|3|88 - 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 4846|88

OBJETO: Reptos. Legítimos con Rel. de Fca. para Locotractores AFNE Cockerill: Conector, carter, cigüeñal, etc.

Apertura: 13|4|88 - 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 4847|88

OBJETO: Reptos. Legítimos con Rel. de Fca. para coches japoneses Hitachi: Resorte, varill-, etc.

Apertura: 13|4|88 - 12.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 4.849|88

OBJETO: Reptos. para coches japoneses Hitachi: Tirante para coliza - asiento superior, etc.

Apertura: 20|4|88 - 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº F. 10.20.

OBJETO: Cojinete para gorrón de vagones.

Apertura: 7|4|88 - 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.328|88

OBJETO: Alambres y cables de cobre.

Apertura: 8|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 45.

Licitación Pública Nº 2339|88

***OBJETO:** Reptos. para coches Balancín, palanca, émbolo, vástago, etc.*

Apertura: 11|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 37

Licitación Pública Nº 2.343

OBJETO: Reptos. para vagones: Barra de empuje, gancho de tracción.

Apertura: 12|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 37.

Licitación Pública Nº 2345|88

OBJETO: Reptos. para señales: Roldanas, escuadras, juntas.

Apertura: 13|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 35.

Licitación Pública Nº 2347|88

OBJETO: Reptos. para Locs. Alco y Coches: Oreja de acero, grampa para zapata, cerradura, etc.

Apertura: 14|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 35.

Licitación Pública Nº 2348|88

OBJETO: Reptos. para coches: Manómetro, ventilador centrífugo, presostatos, etc.

Apertura: 15|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 55.

Licitación Pública Nº 2349|88

OBJETO: Reptos para coches: Regulador.

Apertura: 19|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 60.

Licitación Pública Nº 2351|88

OBJETO: Reptos. para Central telefónica.

Apertura: 19|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 2361|88

OBJETO: Reptos. para coches: Inyector, asiento de válvula, varilla, etc.

Apertura: 20|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.

Licitación Pública Nº 2366|88

OBJETO: Telas recubiertas con plástico vinílico.

Apertura: 21|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 551|88

OBJETO: Adquisición de bulones y eclisas para vía.

Apertura: 5|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 553|88

OBJETO: Adquisición baterías alcalinas.

Apertura: 4|4|88 - 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 25.

Consulta y Venta de Pliegos:
Línea Gral. Belgrano: Gerencia, Depto. Aprovisionamiento - Sección Licitaciones - Avda. de los Inmigrantes 1950, P. B. Oficina Nº 31, Cap. Fed., en el horario de 10 a 13.30 horas.
Línea Gral. Mitre: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 359, Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1 - Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas. en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes hábiles.
Línea Gral. Roca: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
Línea Gral. San Martín: Depto. Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos - Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.
Línea Gral. Urquiza: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Fed., días hábiles de 12 a 15.30 horas.
e. 23|3 Nº 2.326 v. 25|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 371.393|88

Llámase a Licitación Pública Nº 28|88.
OBJETO: La adquisición de materiales eléctricos-electrónicos.
Horario para retirar pliegos: lunes a viernes de 10 a 15 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1988, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40; piso 4º; Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.
e. 23|3 Nº 2.329 v. 24|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 109|88
Expediente Nº 20.208|88

OBJETO: S|Provisión leche en polvo.
Apertura: 14|4|88, 15|30 horas.
Retiro pliegos: Rivadavia 2258, Capital, Departamento Compras de 13.30 a 16.30.
Valor (₳ 40).
₳ 35,10 e. 23|3 Nº 64.166 v. 25|3|88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.654|88
Licitación Pública Nº 11|88
Llámase a licitación pública.
OBJETO: La adquisición de llaves para sistema de cómputos electrónicos.
Apertura de ofertas: Día 6 de abril de 1988 a las 17.
Lugar de aperturas: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Departamento Compras en el horario de 14 a 19 horas.
e.23|3 Nº 2.330 v.24|3|88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expte.: N 5.487|87
Llámase a Licitación Pública Nº 72|88.
OBJETO: la locación de un equipo fotocopiador, para 10.000 copias mensuales.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Servicios y Contrataciones Operativas, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 801, "B", Capital, en los días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1988, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.
e. 22|3 Nº 2.284 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 5|88
Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Organización y Sistemas).
OBJETO: Contratación en alquiler, o alquiler con opción a compras o compra, o compra finaciada del conjunto de equipos para el procesamiento electrónico de datos, compuesto por procesador centros, periféricos y equipos adicionales destinados a la instalación de fábricas militares en su sede central y fábricas militares. Los equipos deberán ser nuevos o usados en perfecto estado de funcionamiento.
Fecha de apertura: Prorrogada al 12 abril|88, a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras; Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Depto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 - Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
e. 14|3 Nº 2.000 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|88
Expediente Nº 250.095
OBJETO: Locación inmueble Receptoría Huinca Renancó.
Apertura: 30 de marzo de 1988, 10 hs. *en Receptoría Huinca Renancó,* 25 de mayo 419; Huinca Renancó - Pcia. de Córdoba.
Para retirar pliegos efectuar consultas y presentar propuestas en la dependencia antes mencionada.
e. 14|3 Nº 2.001 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|88
Expediente Nº 250.061
OBJETO: Locación inmueble para Sede Río Cuarto.
Apertura: 30 de marzo de 1988, a las *12 horas, en Región Río Cuarto,* Constitución 879, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.
Para retirar pliegos, efectuar consultas y presentar propuestas en la dependencia antes mencionada.
e. 14|3 Nº 2.002 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 43|88
Expte. Nº 251.243|87
Régimen: Ley Nº 13.064.
Sistema: Ajuste alzado.
OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos de remodelación integral de servicio sanitarios en el edificio sito en Avda. de Mayo 1317, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 850.000.
Garantía de oferta: ₳ 8.500.
Precio del pliego: ₳ 541.
Plazo de obra: catorce (14) meses.
Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Lavalle 1268, 4to. piso, Capital en día hábil de 12,30 a 17 horas.
Consulta y retiro de la documentación licitaria: Avda. Paseo Colón 635, con atención al público por México 220, P.B., Capital, en días laborables de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 el día 13 de abril de 1988 a las 15 horas.
e. 7|8 Nº 1.774 v. 25|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 35|88.
OBJETO: el arrendamiento de un inmueble para vivienda del señor subadministrador de la Aduana de San Lorenzo (provincia de Santa Fe).
Apertura: 30|3|88, a las 13,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.285 v. 23|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 36|88.
OBJETO: el arrendamiento de un inmueble para depósito de la Aduana de San Nicolás.
Apertura: 30|3|88 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.286 v. 23|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 79|86.
OBJETO: el arrendamiento de una vivienda para el señor administrador de la Aduana de San Lorenzo.
Apertura: 29|3|88 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.287 v. 23|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.578
OBJETO: alquiler máquinas fotocopiadoras.
Apertura: 28 de marzo de 1988 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 12. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.288 v. 23|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 0 1109 - 15565|88|T
Llámese a Licitación Pública Nº 01|88.
OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con provisión total de mano de obra y materiales correspondiente a la obra "terminación electricidad Gimnasio Polideportivo-Campus Universitario situado en el Paraje Arroyo Seco - Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos de Consultas: En el Departamento de Compras - Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Teléfonos 2-2062|63 y 2-2910 - Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 260.000.
Valor del pliego: ₳ 150,00.
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
Lugar y fecha de apertura: Departamento de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 134, Tandil, (Pcia. de Bs. As.) - el 15 de abril de 1988 a las 11 horas.
e. 14|3 Nº 2.011 v. 5|4|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|88 del 24º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 3, Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Rancho Hambre, Rº Grande, Sección: km. 3.005, kilómetro 3.025,65 (alteo de terraplenes y enripiado).
Presupuesto: ₳ 514.500.
Depósito de garantía: ₳ 5.145.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre 298, Ushuaia, Tierra del Fuego, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|3 Nº 1.973 v. 24|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 665-0 hasta el 25 de marzo de 1988 a las 16 horas.
OBJETO: Contratar por el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo ley 12.910 los trabajos de remodelación de instalación eléctrica, en el edificio del Instituto Nacional de Reaseguro Avda. Julio A. Roca 694; Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 62.500.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Precio de la documentación: ₳ 30.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires; Avenida Belgrano Nº 863; 1º piso Capital Federal.
e.10|3 Nº 1.925 v.23|3|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|88
OBJETO: contratar los trabajos de refacción, ampliación, renovación de la instalación eléctrica y reparación del servicio contra incendios en el edificio de la calle Boulevar Oroño 940, Rosario, provincia de Santa Fe.
Apertura: 25|4|88 a las 9 horas.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 3º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.
Valor del pliego: australes trescientos (₳ 300).
Importe de la garantía: australes tres mil seiscientos (₳ 3.600).
e. 7|3 Nº 1.778 v. 25|3|88

Rubro "B"

OBRAS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 96|88
OBJETO: Obra pública, construcción techo hangar, División Escuadrón Aéreo, solicitada por la División Imprenta.
Apertura: 7|4|88, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 208.
e. 22|3 Nº 2.289 v. 28|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Llámase a Licitación Pública Nº 344 hasta el día 5 de abril de 1988 a las 14 horas.
OBJETO: la contratación de los trabajos de "Construcción de un entrepiso para la habilitación de un local destinado al Salón de Usos Múltiples de Alumnos", en el edificio de la Av. Las Heras 2214, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: ₳ 36.000.
Plazo de Ejecución: 70 días hábiles administrativos.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Ley Nº 13.064.
Garantía de la Oferta: ₳ 360.
Valor del pliego: ₳ 36.
Los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo en el horario de 10 a 17 horas.
e. 18|3 Nº 2.214 v. 24|3|88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL DELTA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.
OBJETO: La ejecución de la obra "Biblioteca, mampostería y otros", a realizarse en la sede de la Facultad Regional Delta sita en la calle San Martín 1171, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse al precio de australes cien (₳ 100).
Presupuesto Oficial: ₳ 97.520,77.
Garantía de la oferta: ₳ 975,20.
Fecha de apertura: 5 de abril de 1988, a las 19 horas, en la dirección precedentemente indicada.
e. 21|3 Nº 2.242 v. 24|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 668-0 hasta el 18|4|88 a las 16 horas.
OBJETO: contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 los trabajos de restauración cúpula principal y revoques fachada en Iglesia San Ignacio Alsina esquina Bolívar, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 176.750.
Plazo de ejecución: siete (7) meses.
Precio de la documentación: ₳ 200.
Garantía de oferta: ₳ 1.767,50.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal.
e. 22|3 Nº 2.290 v. 6|4|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 663 -0- hasta el 12|4|88, a las 16 horas.
OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida", con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910, los trabajos de restauración de cubierta de techo y varios en el Convento Santa Catalina, Viamonte y San Martín, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 290.150.
Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
Precio de la documentación: ₳ 300.
Garantía de oferta: ₳ 2.901,50.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e. 15|3 Nº 2.059 v. 28|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|88
OBJETO: Trabajos de albañilería y obras complementarias a realizarse en el Edificio Central Telefónica "Villa Angela" - Pcia. del Chaco.
Presupuesto Oficial: ₳ 990.000.
Apertura: 21 de abril de 1988.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 400.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
e. 21|3 Nº 2.241 v. 29|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 664 -0- hasta el 13|4|88, a las 16 horas.
OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, los trabajos de renovación de cubierta de techo en la Capilla San Roque, de Alsina esquina Defensa, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 144.790.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de oferta: ₳ 1.447,90.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e. 15|3 Nº 2.060 v. 28|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|88 del 2º Distrito
OBJETO: Obra de emergencia Ruta Nacional Nº 19, Pcia. de Córdoba. Tramo: Acceso a Córdoba capital. Reconstrucción de dos alcantarillas transversales rectas múltiples de tres (3) luces prefabricadas de Hº.Aº s|plano Z-6354 y defensas con gaviones y colchonetas.
Presupuesto: ₳ 549.700.
Depósito de garantía: ₳ 5.497.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 21 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|3 Nº 2.063 v. 6|4|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|88 del 2º Distrito
OBJETO: Obra de emergencia, Ruta Nacional Nº 8, Pcia. de Córdoba. Tramo: Empalme Ruta Nº 36 - Empalme Ruta Nacional Nº A-005. Sección: Km. 602 - Reconstrucción de alcantarilla transversal recta de Hº.Aº prefabricada s|plano Z-6354 de dos (2) luces de 1,50 m. y H 1, J=15 m. y alas, plateas y guardaruedas c|plano 041211.
Presupuesto: ₳ 125.033,60.
Depósito de garantía: ₳ 1.250,45.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 500.
Presentación de propuestas: 22 de abril de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nro. 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|3 Nº 2.064 v. 28|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Llama a Licitación Pública Nº 6|88.
OBJETO: Tramitada para la obra: Construcción de tinglados para usos múltiples.
Destinado|as a Rectorado.
Presupuesto oficial: ₳ 289.600,00.
Lugar y fecha de apertura: día 5 de abril de 1988, Dirección General de Administración.
Hora: 9 (nueve).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en: Avda. Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 16|3 Nº 2.103 v. 29|3|88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
POSTERGACION
Se lleva a conocimiento de todos los interesados que la fecha de la apertura de la Licitación Pública Nº 30|DST|87, de la Obra:
OBJETO: Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de San Salvador de Jujuy, Primera Etapa, ha sido prorrogada para el día 29 de abril de 1988 a las 15 horas.
Los proponentes que hubieren adquirido documentación deberán retirar Nuevos Pliegos a partir del día 4 de abril próximo en Austria 2593 en el horario: 13 hs. a 18 horas, presentando el recibo de adquisición y la documentación que le fuera entregada en su oportunidad.
Los nuevos interesados podrán adquirir los pliegos en el mismo lugar y horario a partir de esa fecha.
Valor del pliego: ₳ 150.
e. 15|3 Nº 2.069 v. 6|4|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: trabajos de renovación integral de la aislación hidrófuga de la azotea en Dependencia de la Institución (C. C. 7.146).
Fecha de apertura: 7|4|88 a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 30.
e. 22|3 Nº 2.291 v. 23|3|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: la remodelación instalaciones termomecánicas en dependencia de la institución (C. C. 7032).
Fecha de apertura: 18|4|88, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras - Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 15|3 Nº 2.071 v. 24|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.720|88
Llámase a Licitación Pública Nº 29|88.
OBJETO: La ejecución de los trabajos de adecuación y ampliación de cañerías eléctricas, telefónicas, etc. emergentes del redimensionamiento energético que se realiza en las instalaciones del Organismo.
Horario para retirar pliegos: lunes a viernes de 10 a 15 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1988, a las 11 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4to., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868
e. 15|3 Nº 2.070 v. 24|3|88

Rubro "C"

SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
***OBJETO:* contratación servicio integral de abono mensual para dos máquinas fotocopiadoras marca Mita.**
Licitación Pública Nº 22|88
Apertura: martes 29 de marzo de 1988 a las 16 horas.
Informes: pliegos, consultas y presentación de ofertas: C. F. R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.292 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 01|88
Dependencia: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".
OBJETO: Transporte en camión de aprox. 8.300 toneladas de cobre.
Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 30|marzo|1988, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: D.G.F.M. - Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición del plego de condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 80 (australes ochenta).
e. 15|2 Nº 2.072 v. 24|2|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº
Trámite Interno Nº 500.216|88
Llámase a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1988 a las 15 horas.
OBJETO; el mantenimiento mensual preventivo y correctivo de tres (3) generadores de vapor para calefacción.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 21|3 Nº 2.245 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia
Licitación Pública Nº 03|88
OBJETO: Servicio de transporte desde Trelew hasta la Central Florentino Ameghino, y desde allí a Trelew, del personal de operación de la Central Florentino Ameghino, por el término de un (1) año con opción a un (1) año más, cantidad de personas a transportar dos (2) y eventualmente cuatro (4) por viaje; se estima 22 a 24 viajes mensuales.
Fecha de apertura: 8|4|88, a las 12 horas en Oficina de Compras - Malaspina Norte s|nº - Parque Industrial Trelew (Chubut), T.E. Nº 0965-30099.
Consulta de pliego: Oficina de Compras citada y Delegación Comodoro Rivadavia - Bº Pte. Ortiz - Km. 5, (9000) Comodoro Rivadavia (Chubut), T.E. 0967-24819.
Venta de pliegos: Oficina de Compras Trelew.
Presupuesto Oficial: ₳ 165.000.
Garantía de la Oferta: 1% del monto de la misma.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 21|3 Nº 2.246 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia
Licitación Pública Nº 04|88
OBJETO: Servicio de transporte de personal de "Guardia de Operación" des-

tes el radio urbano de la ciudad de Trelew hasta la Estación Transformadora Trelew, en Parque Industrial y el inmediato retorno de su relevo de Estación Transformadora a la ciudad de Trelew.

Consulta de Pliegos: Oficina de compra: Malaspina Norte S|Nº, Parque Industrial Trelew - Trelew (Chubut), T.E. 0965-300999 y Delegación Comodoro Rivadavia: Km. 5 - Bº Pte. Ortiz, Comodoro Rivadavia (Chubut), T.E. 0967-24819.

Fecha de apertura: 30|3|88, a las 12 horas en Oficina Compras citada.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Trelew.

Presupuesto Oficial: ₳ 87.600.

Garantía de la Oferta: 1% del monto de la misma.

Valor del pliego: ₳ 40.

e. 21|3 Nº 2.247 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo Patagonia
Licitación Pública Nº 13|88

OBJETO: Contratación de los trabajos necesarios para llevar a cabo "la reparación caldera Grupo LDC 12 - Central Térmica Luján de Cuyo.

Fecha de apertura: 21|4|88, a las 11 horas.

Valor de la documentación: ₳ 50.

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas en nuestras Oficinas de Abastecimientos, sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 21|3 Nº 2.248 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 31|89

OBJETO: Proyecto, provisión y puesta en servicio de la Estación Transformadora Conversora Santo Tomé - Provincia de Corrientes.

Pliego AyE-GIE-1719. Valor del pliego: ₳ 25.000.

Fecha de apertura: 20|5|88; a las 10 horas.

Consulta y retiro de documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina de lunes a viernes de 11 horas a 14 horas.

Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

La presente Licitación se financia parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. (Contrato de Préstamo Nº 466|OC-AR), quedando restringida la nacionalidad de los participantes y el origen de los bienes a los países miembros del B.I.D.

La Estación Transformadora Conversora Santo Tomé tendrá una potencia nominal de 50 MW.

e. 21|3 Nº 2.249 v. 25|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 06029|88

OBJETO: Servicio de limpieza integral mensual a prestarse en edificios de la Universidad de Buenos Aires.

Apertura: 30 de marzo de 1988, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

Consulta, venta de pliego y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, planta baja, oficina 50, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e. 14|3 Nº 2.015 v. 23|3|88

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
RADIO NACIONAL RIO TURBIO
Licitación Pública Nº 1 LRA 18|88

OBJETO: contratar el servicio de transporte de personal, perteneciente a la citada Emisora, entre sus Estudios, su planta transmisora y 28 de Noviembre, por el término de un (1) año.

Apertura: 4 de abril de 1988 a las 16 horas, en la sede de la citada Emisora, sita en Casa 16, planta baja, Barrio "Las Lengas", ciudad de Río Turbio (Santa Cruz), donde pueden retirarse los pliegos a partir del 22|3|88.

e. 22|3 Nº 2.293 v. 23|3|88

Secretaría de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|88.

OBJETO: La impresión de diversos formularios.

Fecha de apertura: 31|3|88.
Hora: 16.

Lugar de apertura, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lima 319, 7º piso, oficina 704, Compras, Capital Federal.

e. 22|3 Nº 2.294 v. 23|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26
(2do. llamado)

OBJETO: Reparación y|o mantenimiento de equipos radioeléctricos de aeronaves.

Apertura: 30|3|88.
Hora: 13.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 22|3 Nº 2.295 v. 23|3|88

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 18|88

OBJETO: Prestación de 60 servicios a partir de la emisión de la orden de compra para cubrir Servicio de Anestesiología.

Apertura: 4 de abril de 1988, a las 10.30 horas.

e. 22|3 Nº 2.296 v. 23|3|88

★ Rubro "B"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones públicas para el día 30 de marzo de 1988.

Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 80.064

OBJETO: Microfilmación de documentación.

Hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 80.059

OBJETO: Analizador multicanal.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 80.068

OBJETO: Adquisición gas freón 12 y 22.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, División Contrataciones, 3º piso, Av. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.

e. 22|3 Nº 2.297 v. 23|3|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 122|87
Expediente Nº A - 7.380
PRORROGADA

OBJETO: Agua pesada virgen calidad reactor.

Apertura: 8 de abril de 1988.
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, de 9 a 12 horas, días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 21|3 Nº 2.257 v. 30|3|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 45|88
Expediente Nº A - 8.091

OBJETO: Electrodos.

Apertura: 29|3|88.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12, días hábiles.

e. 14|3 Nº 2.019 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 5|88

OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas arrabio hematítico.

Apertura: 14 de abril de 1988, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 250 (doscientos cincuenta australes).

e. 16|3 Nº 2.110 v. 25|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio,
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 9|88

OBJETO: Por la provisión de cuarenta y cuatro toneladas de siliciuro de calcio (calcio silicio) y treinta y dos toneladas ferromanganeso afinado.

Apertura: 22 de abril de 1988, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego ₳ 200 (doscientos australes).

e. 18|3 Nº 2.222 v. 29|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 98|88

OBJETO: Adquisición de una (1) máquina timbradora para recaudación, solicitada por la División Tesorería Central.

Apertura: 5|4|88.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 22|3 Nº 2.298 v. 23|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 99|88

OBJETO: Adquisición de pistolera de cuero, portacargador doble, cinto de cuero, bandolera, carteras de cuero y bastón de poliuretano, solicitada por la Div. Almacenes.

Apertura: 6|4|88.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 22|3 Nº 2.299 v. 23|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 18

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad con carbonicado tipo *Snap Out* o similar.

Apertura: 4|4|1988.
Hora: 10.15.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 18|3 Nº 2.225 v. 23|3|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 19

OBJETO: Provisión del diario Ambito Financiero, con destino a Casa Central por el período comprendido entre el 1|4|88 al 31|12|88.

Apertura: 30|3|88.
Hora: 11.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.
Valor del pliego: A 100.
e. 22|3 Nº 2.300 v. 23|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|88
Expediente Nº 41.234|87

Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: La adquisición de 2.500 Toneladas de Heno de Alfalfa, para el campo Experimental "Las Plumas".

Apertura: 29|3|88, a las 10 horas, en la Comisión local de SELSA, Colombia 126 - Trelew, Pcia. de Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 y en Colombia 126, Trelew, Pcia. de Chubut - (Dr. Eduardo Piñon).
e. 17|3 Nº 2.155 v. 23|3|88

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: Adquisición de formularios continuos, valores, etc.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso. Of. 400, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 4|4|88, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 22|3 Nº 2.301 v. 24|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32|88.

OBJETO: La adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 30|3|88.
Hora: 15.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.302 v. 23|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34|88.

OBJETO: La adquisición de artículos para escritorio.

Apertura: 29|3|88.
Hora: 13.30.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.303 v. 23|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|87.

OBJETO: La adquisición de sacos de abrigo y conjuntos de anoraks.

Apertura: 29|3|88.
Hora: 14.30.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.304 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 51|88
Expediente Nº 250.059|88

OBJETO: Provisión materiales para taller de sanitarios. Ejercicio 1988.

Apertura: 4 de abril de 1988, a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Buenos Aires (atención al público: México 220, P.B., Buenos Aires), en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e. 22|3 Nº 2.305 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Exped. Nº 251.003|87
Licit. Pública Nº 57|88

OBJETO: Por la provisión de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en el partido de San Isidro; Provincia de Buenos Aires; que reúna las siguientes condiciones: Radio de Ubicación: Dentro de la zona delimitada por las calles: Laprida, Avellaneda, Juan José Paso, Hipólito Yrigoyen, Quintana, Paraná, Avenida Fleming; Avenida Rolón Gervasio Posadas; Líbano y Río de la Plata. Superficie: 1300 m2 con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento. Alternativa Nº 1: 950 m2 con una tolerancia en más del 20 por ciento y en menos del 10 por ciento.

Apertura: 30 de marzo de 1988 a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Departamento Compras y Suministros; Paseo Colón 635; planta baja; Buenos Aires; (atención al público: México 220; planta baja Buenos Aires) en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e.14|3 Nº 2.056 v.23|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 45
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETO: Adquisición de Carne vacuna, con destino a unidades de Capital Federal; Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U.26) - Marcos Paz.

Apertura: 30|3|88, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 22|3 Nº 2.306 v. 23|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de energía radioenlace de alta capacidad Río Gallegos - Río Turbio - Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 25 de abril de 1988.
A las 9 horas.
Valor del pliego. A 1.000.
Presupuesto oficial: A 4.503.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en Saavedra 91; Bahía Blanca.
e.21|3 Nº 2.262 v.29|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional del Comahue
Licitación Pública Nº 04|88

OBJETO: Adquisición de un (1) grupo electrógeno de 150|180 kW de potencia efectiva.

Fecha de apertura: 8 de abril de 1988 a las 11 horas.
Valor del pliego: A 50.
Lugar de consulta y|o adquisición de la documentación licitatoria, y presentación de la misma y apertura de ofertas en Sector Abastecimientos — Roca 230 — Planta baja — Cipolletti; Río Negro.
e.21|3 Nº 2.264 v.23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 9|88

OBJETO: Adquisición de 2.700 tubos rectos de latón "Almirantazgo" de Turbo Vapor "Hitachi" 10 MW; de 22,2 mm. de diámetro exterior; 1,245 mm. de espesor y 4.890 mm. de largo, según Norma B 111 - Aleación 443. El peso aproximado es de 9.332 kilogramos.

Fecha de apertura: 4|4|88, a las 11.30 horas.

Valor del pliego: sin cargo.
Consulta, adquisición de documentación y apertura en Oficina Abastecimientos, Edison y Avda. Costanera, Corrientes.
e. 21|3 Nº 2.265 v. 23|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 9

OBJETO: Equipo de soldadura y corte por plasma.

Fecha de apertura: 25|4|88, a las 10 horas.
Valor de la documentación: A 20.
Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Provisión de un grupo motobomba centrífuga CSB.

Fecha de apertura: 26|4|88, a las 10 horas.
Valor de la documentación: A 20.
Licitación Pública Nº 11

OBJETO: Torno paralelo de precisión tipo Turri.

Fecha de apertura: 27|4|88, a las 11 horas.
Valor de la documentación: A 20.
Licitación Pública Nº 12

OBJETO: Cadenas para topadora A.D. 18, lubricadas, con 38 escalones, selladas.

Fecha de apertura: 28|4|88, a las 11 horas.
Valor de la documentación: A 20.
Consulta retiro de la documetnación y presentación y apertura de ofertas en nuestras oficinas de Abastecimientos, sita en Avda. San Martín 322; planta baja, Mendoza.
e. 21|3 Nº 2.266 v. 23|3|88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 25

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 14 de marzo de 1988.

OBJETO: Resolver la adquisición de pliegos de papel y cartulina, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 14|3 Nº 2.031 v. 23|3|88

UIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 574.158|88

OBJETO: De adquirir películas radiográficas.

Apertura: 6 de abril de 1988, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, teléfono 961-4069.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 21|3 Nº 2.269 v. 30|3|88

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL
Licitación Pública Nº 38|88
Expediente Nº 2020-42363|87-1
Apertura: 29|3|88, a las 14.
OBJETO: Alquiler fotocopiadora.
Costo del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 39|88
SERVICIO NACIONAL DE ONCOLOGIA
Expediente Nº 2020-2958|88-6
Apertura: 29|3|88 a las 15 horas.
OBJETO: Adq. de folinato de calcio y flutamida.
Costo del pliego: A 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e.22|3 Nº 2.307 v.23|3|88

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE ONCOLOGIA
Licitación Pública Nº 40|88
Expediente Nº 2020-2969|88-2
Apertura: 12|4|88 a las 10 horas
OBJETO: adq. de drogas.
Costo del pliego: A 10.
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Licitación Pública Nº 41|88
Expediente Nº 2020-3301|88-8
Apertura: 12|4|88 a las 15 horas.
OBJETO: Adq. vacuna DPT.
Costo del pliego: A 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informe al precitado Departamento.
e. 22|3 Nº 2.308 v. 4|4|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 35|88
Expediente Nº 2020-0177000071|88-6

Apertura: 28 de marzo de 1988, a las 10 horas.

OBJETO: Adquisición de elementos para el servicio de Esterilización.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 22|3 Nº 2.309 v. 23|3|88

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 338
Expediente Nº 2.584
Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: la adquisición de cueros varios, papel marmolado y manila.

Pliego de condiciones: *Retirar en la* Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de: 14 a 18 horas.
Apertura: El día 30 de marzo de 1988 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.
e. 14|3 Nº 2.044 v. 23|3|88

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 06|88
Expediente Nº 35.741|88
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: la adquisición de materiales para tapicería.

Apertura de ofertas: Día 4 de abril de 1988 a las 15 horas.
Lugar de Apertura: Depto. Compras, Rivadavia 1864, Cap. Fed.
Retiro de pliegos: Depto. Compras, Rivadavia 1864, Cap. Fed., en el horario de 14 a 19 horas.
e. 22|3 Nº 2.310 v. 23|3|88

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 15|88
Expediente Nº 35.803|88
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: la adquisición de materiales para lustre para taller de lustre.

Apertura de ofertas: Día 5 de abril de 1988 a las 15 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de Pliegos: Depto. Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 14 a 19 horas.
e. 22|3 Nº 2.311 v. 23|3|88

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.705|88
Licitación Pública Nº 13|88
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipamiento de audio y video.

Apertura de ofertas: Día 13 de abril de 1988 a las 15 horas.
Lugar de aperturas: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.
Retiro de pliegos de bases y condiciones: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 19 horas.
Valor del pliego: A 100.
e. 16|3 Nº 2.131 v. 25|3|88

PODER JUDICIAL

Subsecretaría de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 176|88

OBJETO: Provisión e instalación de un equipo telefónico.

Apertura: 12 de abril de 1988, a las 10.30 horas.
Destino: Excma. Cámara Fed. de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.
Apertura, pliegos e informes: Excma. Cámara Fed. de Apelaciones de Comodoro Rivadavia - 25 de Mayo 401, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.
Consultas de pliegos: Departamento de Compras, Sarmiento 877, P. 6º, Cap. Fed.
Horario de atención: de 8 a 13 horas. T.E. 35-9174|8236.
e. 22|3 Nº 2.312 v. 4|4|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 685|87

OBJETO: Provisión e instalación de acondicionadores de aire.

Apertura: 29 de marzo de 1988, a las 10 horas.
Destino: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de La Rioja.
Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de La Rioja, Joaquín V. González 85, Pcia. de La Rioja.
Consultas de pliegos: Departamento de Compras - Sarmiento 877, P. 6º, Cap. Fed. — Horario de atención: de 8 a 13 horas. — T.E. 35-9174|8236.
e.21|3 Nº 2.280 v.22|3|88